Al contestar cite radicado:
2026-201-02080-1

Fecha: 2026-08-03 Hora: 12:09:06
Remitente(s): GRUPO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
Destinatario(s): SUBDIRECCIÓN OPERATIVA
Folios: 70
Adjuntos/Anexos:0

OBJETO

"AIRE ACONDICIONADO DE RESPALDO PARA EL DATACENTER DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA".

Bogotá D.C. julio 2026

Elaboró:	Revisó y Aprobó:
EDGAR H NAVARRO BERNAL PSPP Grupo Tecnologías de la Información y Comunicaciones	**Mayor. GOBER WILSON RIVERA MONROY** Coordinador Grupo Tecnologías de la Información y Comunicaciones

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La presente justificación tiene como finalidad sustentar la necesidad de llevar a cabo un proceso de contratación con el objeto de adquirir un "AIRE ACONDICIONADO DE RESPALDO PARA EL DATACENTER DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA". El Fondo Rotatorio de la Policía busca fortalecer la infraestructura física y de climatización de su Datacenter, ubicado en la sede administrativa de la Entidad. Este centro de datos almacena, procesa y gestiona información crítica para las operaciones institucionales, albergando equipos de alta sensibilidad térmica como servidores, sistemas de almacenamiento, switches y plataformas de seguridad de la red.

Los equipos tecnológicos instalados en el Datacenter generan una alta y constante carga térmica durante su funcionamiento. Para evitar el sobrecalentamiento, es imperativo mantener condiciones de temperatura y humedad estrictamente controladas. Actualmente, la disponibilidad y continuidad de los servicios de red dependen del sistema de refrigeración principal; sin embargo, cualquier interrupción por mantenimiento, desgaste o falla técnica repentina de este equipo dejaría la infraestructura vulnerable a incrementos críticos de temperatura en cuestión de minutos.

Las fallas térmicas en un centro de datos pueden ocasionar apagones térmicos no programados (thermal shutdowns), degradación acelerada de los componentes electrónicos y, en el peor de los casos, la pérdida irreparable de información e infraestructura de alto costo. Por tal motivo, la adquisición de un aire acondicionado de respaldo (backup) proporciona la redundancia térmica necesaria para asegurar que el centro de datos mantenga su temperatura óptima en todo momento, mitigando el riesgo de interrupciones operativas.

Para dar cumplimiento a los objetivos y metas propuestas por la actual administración, y en concordancia con las funciones a cargo del Grupo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (GUTIC) del Fondo Rotatorio de la Policía, se requiere garantizar el mejor servicio y la continuidad operativa ininterrumpida de la plataforma tecnológica. Esta adquisición evitará averías por estrés térmico y asegurará que la infraestructura TIC de la Entidad opere bajo los más altos estándares de confiabilidad.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Grupo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (GUTIC) del Fondo Rotatorio de la Policía administra el Datacenter institucional, un espacio crítico que concentra los equipos activos, sistemas ininterrumpidos de potencia (UPS) y demás componentes tecnológicos que sostienen la operación digital de la Entidad. Debido al funcionamiento continuo (24/7) de estos elementos, se genera una carga térmica constante que exige un control de temperatura riguroso. Actualmente, el enfriamiento de este cuarto depende de un único sistema de climatización principal, lo que representa un alto riesgo operativo frente a mantenimientos preventivos, fallas súbitas o averías mecánicas imprevistas.

En respuesta a esta vulnerabilidad, y en estricto cumplimiento de lo programado en el Plan Anual de Adquisiciones, surge la necesidad inminente de adquirir e instalar un sistema de aire acondicionado de respaldo (tipo *backup*) para el Datacenter. El propósito de esta adquisición es implementar un esquema de redundancia que funcione como contingencia automática o manual. De esta forma, si el equipo principal requiere ser apagado, el sistema de respaldo asumirá la carga térmica inmediatamente, evitando el colapso de la infraestructura por estrés térmico.

En definitiva, contar con este equipo de enfriamiento alterno es una medida fundamental de mitigación de riesgos para el FORPO. Mantener condiciones térmicas óptimas de forma ininterrumpida previene el apagado forzoso de los equipos, UPS y demás dispositivos de misión crítica, evita daños físicos en *hardware* de alto costo y asegura que la Entidad preste sus servicios misionales, administrativos y operativos sin alteraciones en su plataforma tecnológica.

La contratación por realizarse se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

2. INFORMACIÓN ADICIONAL

CONVENIOS PRINCIPALES: N/A

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO DE LA ACEPTACIÓN OFERTA

"AIRE ACONDICIONADO DE RESPALDO PARA EL DATACENTER DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA A DESARROLLAR:

Ver ANEXO TÉCNICO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

4. CODIFICACIÓN CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

En cumplimiento de las prescripciones del Decreto 1082 de 2015 y de la Agencia Nacional de la Contratación, se procedió a efectuar la codificación con el clasificador de bienes y servicios así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

(D) Componentes y Suministros	**40000000** Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento.	**40100000** Calefacción, ventilación y circulación del aire.	**40101700** Enfriamiento	**40101707** Accesorios para torres de enfriamiento
(D) Componentes y Suministros	**40000000** Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento.	**40100000** Calefacción, ventilación y circulación del aire.	**40101700** Enfriamiento	**40101708** Unidad de ventilador de bobina
(D) Componentes y Suministros	**40000000** Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento.	**40100000** Calefacción, ventilación y circulación del aire.	**40101700** Enfriamiento	**40101701** Aires acondicionados

5. VALOR ESTIMADO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($32.500.000,00)**, valor que incluye el IVA, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles y demás costos directos e indirectos (transporte, instalación, puesta en marcha, certificaciones, capacitación, etc.) que se requieran para la debida ejecución del contrato, tal como se discrimina a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD			ANALISIS DE LAS COTIZACIONES					
AIRE ACONDICIONADO DE RESPALDO PARA EL DATACENTER DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA			ARTICA SOLUCIONES DE CLIMATIZACION	INGEAL SA	MENOR VALOR COTIZADO	MAXIMO	VALOR PROMEDIO COTIZADO	MEDIA GEOMETRICA COTIZADO	MEDIA ARMONICA COTIZADO	VALOR UNITARIO REFERENCIA IVA INCLUIDO
1	Aire Acondicionado tipo comercial Piso-Techo (Floor/Ceiling) de anclaje en pared o techo, con tecnología Inverter para ahorro energético. (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	1	$ 32.500.000	$ 41.954.640	$ 32.500.000	$ 41.954.640	$ 37.227.320	$ 36.925.950	$ 36.627.020	$ 32.500.000

Nota 1: El oferente deberá presentar en la plataforma SECOP II, el valor unitario ofertado con impuestos incluidos que aplique. Adicionalmente, deberá diligenciar el **formato oferta económica**, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas en el que se discriminen los valores unitarios y valor total, de acuerdo con las cantidades establecidas por la Entidad. En caso de presentar diferencias entre el valor presentado en plataforma y el formato de la oferta económica **será causal de rechazo**.

Nota 2: Los precios unitarios contemplados en el presente estudio de mercado son de referencia, incluido el valor del IVA, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones aplicables para la ejecución del contrato, por lo tanto, el valor unitario contemplado en la oferta económica no podrá superar el precio unitario de referencia **so pena de causal de rechazo.**

Nota 3: La propuesta económica no puede superar el valor del Presupuesto Oficial establecido.

Nota 4: Durante el desarrollo del contrato y hasta su liquidación, se mantendrán los precios unitarios fijos, en pesos colombianos, como son establecidos en la oferta presentada, y no se aceptarán observaciones y/o reclamaciones posteriores a la presentación de la oferta. Es responsabilidad de cada uno de los oferentes asumir los riesgos de costos necesarios para la presentación de este proceso, en pesos colombianos.

Nota 5: El valor del contrato es a precio global fijo y sin fórmula de reajuste. En consecuencia, no se contemplará ningún tipo de actualización, indexación o reajuste de precios durante la ejecución del contrato. Es responsabilidad exclusiva del oferente estructurar sus costos y proyecciones para la debida presentación de su oferta.

Nota 6: El presupuesto se ejecutará en pesos colombianos.

5.1. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

Con el fin de respaldar la disponibilidad de recursos para adelantar la presente contratación, se expidieron los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP 16626 de fecha 08 de mayo de 2026		
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	$12.000.000,00
A-05-01-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	$28.000.000,00
		TOTAL: $40.000.000,00
OBJETO: **"AIRE ACONDICIONADO DE RESPALDO PARA EL DATACENTER DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA."**		

5.2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente proceso se encuentra contemplado en el Plan anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, de la siguiente manera:

OBJETO	CODIGO UNSPC	MES PUBLICACIÓN	PRESUPUESTO
"AIRE ACONDICIONADO DE RESPALDO PARA EL DATACENTER DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"	40101701; 40101707; 40101708	JULIO	$40.000.000,00

6. FORMA DE PAGO

El Fondo Rotatorio de la Policía se compromete a pagar el valor total de la aceptación de oferta, en pesos colombianos, en **UN UNICO PAGO** contra entrega a satisfacción del de los bienes contratados por parte del supervisor designado, previa presentación de informe final que describa detalladamente cada actividad realizada. Dicho informe deberá incluir evidencias y entregables, tales como registro fotográfico y/o correos electrónicos y/o archivos generados, además de un reporte sobre el estado y los soportes de ejecución correspondientes. Dicho pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aceptación de la factura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020. Si el oferente no tiene la categoría de MIPYME, el plazo se efectuará de conformidad con el parágrafo transitorio del artículo 3 de la misma Ley, es decir, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, calculados a partir de la fecha de recepción de los bienes, previo cumplimiento de los siguientes requisitos y entrega de documentos, así:

DOCUMENTOS PARA EL PAGO

1. El contratista deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 y en la Resolución DIAN No. 000165 del 1 de noviembre de 2023, modificada por las Resoluciones Nos. 000008 del 31 de enero de 2024, 000119 del 30 de julio de 2024, 000189 del 30 de octubre de 2024 y 000202 del 31 de marzo de 2025, así como con las demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, siempre que se encuentre obligado a expedir factura electrónica de venta, El contratista que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52- Facturador Electrónico (emisor), deberá enviar la factura electrónica, como también las notas crédito y/o débito, al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 016 de marzo 9 de 2021 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF Nación del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y la Circular externa 042 del 2023 SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN expedida por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO De igual manera, el contratista deberá cumplir con los demás requisitos para pago en la entidad.
2. Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja y Compensación Familiar) y de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pensión,

Salud y Riesgos Laborales), expedida por el revisor fiscal o el representante legal del contratista, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, articulo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en este caso para personas jurídicas. Para el caso de las personas naturales, se deberá allegar comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, correspondiente al último periodo de cotización exigible con relación a la ejecución de la aceptación de oferta. Si la anterior certificación es expedida por el Revisor Fiscal, se deben anexar, además, la certificación de la junta central de contadores (vigente), tarjeta profesional y fotocopia de la cédula de ciudadanía. Si la certificación es expedida por el representante legal se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

3. Certificación bancaria para el pago
4. Certificación de recibido a satisfacción de los bienes y servicios, expedida por el supervisor de la aceptación de la oferta.
5. El contratista deberá suscribir la siguiente información#$15-12-01-000; ***No. contrato***; facturacion@forpo.gov.co; en la factura electrónica y será enviado al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co para su respectivo tramite.
6. El contratista deberá aportar el FORMATO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIO para descuentos de Ley. (Si aplica).
7. Registro Único Tributario – RUT, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el cual figuren de manera expresa dentro de las actividades comerciales (Principales o secundarias), codificaciones correspondientes a la aceptación de la oferta con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario y actualizado según corresponda.
8. Declaración de importación de bienes (si aplica).

NOTAS:

1. Los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.
2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía.
3. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciamiento, el Fondo Rotatorio de la Policía contará hasta con sesenta (60) días calendarios, para realizar el pago, sin lugar a compensación alguna.
4. No se podrá facturar por encima del valor del contratado.
5. Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente, la presentación de la factura electrónica deberá encontrarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios.
6. Las personas naturales y jurídicas que no son responsables de pagar IVA, por la razón que fuere, no deberán discriminar dicho tributo en su factura o cuenta de cobro, según corresponda.

7. En caso de que el contratista no se encuentre obligado a expedir factura de venta electrónica o documento equivalente electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, la Resolución DIAN No. 000165 del 1 de noviembre de 2023 y las demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, deberá presentar cuenta de cobro, indicando de manera clara y expresa la disposición legal que sustenta su excepción de facturar, junto con los demás documentos exigidos por la Entidad para el trámite del pago. El contratista deberá emitir factura (s) por cada uno de los certificados presupuestales que respaldan la aceptación de la oferta e indicados en la cláusula de APROPIACIÓN PRESUPUESTAL de la respectiva aceptación de la oferta, por lo tanto, el valor a facturar deberá distribuirse entre los distintos certificados presupuestales y sin exceder su valor apropiado, emitiéndose la cantidad de facturas que resulten necesarias (Si aplica).
8. El contratista radicará la facturación en el Grupo de Convenios y Contratos del FORPO, cumplidos las obligaciones establecidas en el presente estudio previo en coordinación con el supervisor de la aceptación de la oferta
9. Para que el contratista radique la totalidad de la documentación requerida para dar inicio al trámite del único pago establecido en la aceptación de la oferta se deberá coordinar previamente con el supervisor de la aceptación de la oferta la entrega y publicación en la plataforma SECOP II, de los informes de supervisión, que se requieran de acuerdo con la naturaleza de la aceptación de la oferta Así mismo, para el último pago, debe allegar el proyecto de liquidación y certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del jefe del Grupo, (si aplica).

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 30 de septiembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la aceptación de oferta.

Nota 1: Las obligaciones a cargo del contratista correspondientes a los dos (2) mantenimientos preventivos anuales, el soporte técnico, la garantía técnica de dos (2) años sobre el equipo e instalación, y de cinco (5) años sobre el compresor, se rigen exclusivamente por el periodo de vigencia de las garantías técnicas

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se realizará en las instalaciones del Fondo Rotatorio de la Policía, ubicadas en la Carrera 66A # 43 - 18, en la localidad de Teusaquillo de la ciudad de Bogotá D.C. Lo anterior, previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá, las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato que surja del presente estudio, así como de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
4. Responder por la calidad del servicio y bienes entregados de conformidad con los requisitos descritos en el anexo técnico.
5. Dar cumplimiento a lo establecido en la invitación y la oferta aprobada; documentos que hacen parte integral del contrato.
6. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, a los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
7. Entregar los bienes objeto del contrato dentro del tiempo y lugar establecido con la disponibilidad requerida sin incurrir en costos adicionales para el Fondo Rotatorio de la Policía.
8. Entregar oportunamente la documentación requerida para la debida ejecución y pago del contrato.
9. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
10. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Supervisor del Contrato, para revisar el tema objeto del Contrato, estado de ejecución del mismo, cumplimiento de las obligaciones o cualquier aspecto referente al mismo.
11. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de pago del contrato.
12. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
13. Guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los prejuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a administración o a terceros.
14. Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el contador público, el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente, del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato.
15. En caso de que la Empresa no tenga personal vinculado laboralmente y no esté obligado a presentar la planilla de aportes parafiscales, deberá aportar la planilla de pago del representante legal.
16. Obtener con la oportunidad debida las autorizaciones y permisos para acceder a la información que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
17. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
18. Cumplir con sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal según corresponda.

19. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Fondo Rotatorio de la Policía y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
20. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
21. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
22. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
23. Radicar la factura de cobro en el plazo establecido.
24. En el evento en que se solicite prórroga el contratista deberá presentar ante la entidad los soportes necesarios por lo menos diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución.
25. En caso de incumplimiento o cumplimiento tardío o por fuera del plazo de ejecución pactado, el contratista deberá ajustar la garantía de calidad correspondiente en los términos exigidos, contando a partir de la fecha de recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato, la cual deberá ser aprobada por el FORPO mediante el procedimiento para ello establecido. La presente obligación constituye requisito para la presentación y posterior pago de la factura o cuenta de cobro.
26. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración de la aceptación de oferta, en los términos establecidos en el mismo (si aplica).
27. Las demás que surjan de la naturaleza de la aceptación de la oferta y el proceso de selección, las establecidas en los respectivos estudios y documentos previos, y las del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá, las siguientes obligaciones específicas:

1. Suministrar, instalar y poner en funcionamiento un (1) equipo de aire acondicionado tipo comercial Piso-Techo de capacidad nominal de 5.0 Toneladas, tecnología Inverter, nuevo y modelo 2025 o superior, garantizando el cumplimiento de todas las características exigidas en el Anexo Técnico.
2. Realizar la instalación de la tubería en cobre y la acometida eléctrica (incluyendo *breaker* termomagnético dedicado). Es obligatorio el uso de aspiradora industrial simultánea a cualquier perforación dentro del Datacenter.
3. Entregar el área de instalación completamente limpia, resanada y pintada, devolviéndola a su estado original tras la finalización de las adecuaciones.
4. Garantizar que las instalaciones eléctricas sean realizadas y avaladas por un (1) técnico o tecnólogo electricista con matrícula profesional vigente (CONTE o CONALTEL), adjuntando el respectivo soporte al momento de la instalación en cumplimiento del RETIE y la NTC 2050.
5. Presentar un Informe Técnico de Puesta en Marcha que incluya la medición de presiones, amperaje, temperatura y registro fotográfico evidenciando la correcta operación del equipo y de la bomba de condensados.

6. Realizar dos (2) mantenimientos preventivos anuales al equipo, sin costo adicional para la Entidad, durante el periodo de vigencia de la garantía técnica. El contratista debe entregar la documentación que sustente los trabajos desarrollados.
7. Brindar soporte técnico en sitio en un tiempo máximo de cuatro (4) horas para fallas críticas (**Severidad Alta**), garantizando una solución definitiva en un máximo de cuarenta y ocho (48) horas. Asimismo, para las fallas de impacto moderado (**Severidad Media**), se deberá garantizar una solución en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.
8. En caso de que una reparación por garantía o mantenimiento correctivo supere las cuarenta y ocho (48) horas, el contratista deberá suministrar e instalar de inmediato un aire acondicionado de soporte de iguales características mientras dure el arreglo, sin costo para el FORPO.
9. Responder directamente por daños o perjuicios ocasionados a la infraestructura de la Entidad durante la instalación o los mantenimientos, informándolos al supervisor y asumiendo su reparación o reposición inmediata.
10. Cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable, gestionando la recolección, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos generados (escombros, empaques, recortes de tubería) durante la ejecución de la aceptación de oferta.
11. Asumir los costos de transporte, fletes, herramientas, obra civil menor, andamios, movilización del personal y demás gastos necesarios para el suministro, instalación y mantenimientos cubiertos por la garantía, los cuales se entienden incluidos en el valor total de la aceptación de la oferta.
12. Garantizar el óptimo funcionamiento del bien suministrado, amparando todo el equipo y los defectos de instalación por un mínimo de dos (2) años, y el compresor por un mínimo de cinco (5) años.
13. Informar por escrito sobre cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la ejecución de la instalación, para definir una solución de mutuo acuerdo con el supervisor.
14. Garantizar que la marca del equipo ofrecido cuente con representación legal en el país y disponibilidad de repuestos por un mínimo de cinco (5) años.

9.2.1. CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST)

Se aplicarán las recomendaciones del **INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, BAJO LINEAMIENTOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA. (Código: GE-IN-004 del 2025-05-23)**, el contratista, dará estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en el mismo en razón al objeto de los estudios y documentos previos.

9.2.2. REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE SST APLICABLES:

- Decreto 1076 de 2015: (Modificado parcialmente por Ley 2099 de 2021) y (Adicionado por Decreto 2192 de 2023) "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

- Decreto 1072 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
- Decreto 1079 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte".
- Ley 1562 de 2012: "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional".
- Ley 9 de 1979: "Por la cual se dictan medidas sanitarias" (Título III - Salud Ocupacional).
- Decreto Ley 1295 de 1994: "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".
- Decreto 1530 de 1996: "Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 100 de 1993 y el Decreto-Ley 1295 de 1994".
- Decreto 2800 de 2003: "Por el cual se reglamenta parcialmente el literal b) del artículo 13 del Decreto-ley 1295 de 1994".
- Decreto 52 de 2017: "Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".
- Decreto 1273 de 2018: "En relación con el pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los trabajadores independientes".
- Decreto 1496 de 2018: "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química".
- Resolución 0312 de 2019: "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".
- Resolución 4272 de 2021: "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas"
- Resolución 276 de 2018: "Por la cual se establecen los lineamientos técnicos para la gestión integral de residuos peligrosos y no peligrosos, y se definen responsabilidades en su manejo".
- Decreto 284 de 2018: "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones".
- Ley 29 de 1992: "Adopta el Protocolo de Montreal en Colombia."
- Ley 1970 de 2019: "Obliga a Colombia a la reducción gradual y control de los Hidrofluorocarbonos (HFC)."
- Resolución 634 de 2022: "Prohíbe la fabricación, ensamblaje e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su funcionamiento las sustancias controladas por los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal (CFC y HCFC, entre otros)."
- Resolución 40773 de 2023: El Ministerio de Minas y Energía expidió el Reglamento Técnico de Instalaciones Térmicas, que establece los requisitos mínimos de seguridad y diseño para los sistemas de

refrigeración, aire acondicionado y el uso adecuado de refrigerantes en el país.

9.2.3. OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE SST ESPECÍFICAS

Se solicitarán al contratista los soportes necesarios que evidencien el cumplimiento en material ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, conforme a lo establecido en la ley.

- El Representante Legal y/o el Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (con licencia vigente) deberá expedir una certificación suscrita en la que se acredite el nivel de cumplimiento de los Estándares Mínimos del SG-SST, conforme a la Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015, indicando el porcentaje de cumplimiento obtenido en la última autoevaluación.
- El oferente deberá presentar el certificado de evaluación del SG-SST emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), donde se evidencie el resultado y seguimiento al cumplimiento de los estándares mínimos.
- El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Aplicar la política ambiental y los lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental del Fondo Rotatorio de la Policía.
- Controlar los aspectos ambientales generados por el desarrollo del objeto del contrato, evitando afectación al medio ambiente y a la salud.
- Garantizar que los vehículos utilizados para el servicio (en caso de requerirse) cumplan con la revisión técnico-mecánica vigente para el ingreso a la institución.
- Conocer y aplicar los programas del Sistema de Gestión Ambiental en lo correspondiente a residuos peligrosos (RESPEL), residuos electrónicos, ahorro eficiente de energía y gestión de vertimientos.
- Garantizar la afiliación vigente de todo el personal al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL).
- Evidenciar la capacitación del personal en riesgos asociados a la actividad (riesgo eléctrico, riesgo mecánico, trabajo en alturas y riesgo locativo).
- Adoptar medidas preventivas para evitar derrames de refrigerantes, aceites o vertimientos.
- Promover el uso eficiente de recursos naturales (energía y materiales) durante la ejecución de la instalación.

9.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En desarrollo del objeto, LA ENTIDAD adquirirá para con el contratista, las siguientes obligaciones generales:

1. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, y con sujeción a la disponibilidad presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
2. Poner a disposición del CONTRATISTA los lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

3. Suministrar al Contratista, en caso de que este lo requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado.
4. Dar respuesta oportuna a través del supervisor del contrato conforme a su competencia a las peticiones del Contratista.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Fondo Rotatorio de la Policía, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Aprobar oportunamente la Garantía Única y hacer las publicaciones de acuerdo al proceso y la normatividad legal vigente ajustar al proceso.
7. Hacer el seguimiento oportuno de las actividades derivadas del contrato y exigir el cumplimiento cabal de las cláusulas aun cuando estas deriven en procesos jurídicos o la exigencia de pagos por medio de las pólizas establecidas en el presente proceso de selección.
8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato
9. Solicitar y recibir información técnica respecto a los bienes y servicios del contratista en desarrollo del objeto contractual.
10. Las inherentes a la naturaleza del proceso y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

10. SANCIONES CONTRACTUALES

MULTAS.

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Aceptación de la Oferta así:

MULTAS. En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas de la aceptación de la oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 64 del Código Civil subrogado por el artículo 1 de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el **cero punto cinco por ciento (0,5%)** del valor dejado de cumplir o entregar o servicio dejado de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con las sanciones impuestas darán lugar a las inhabilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas que las complementen.

De otra parte, se establece **el cero punto dos por ciento (0.2%)** del valor de la Aceptación de Oferta por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en la Aceptación de Oferta o en alguno

de sus modificatorios, uno de los requisitos de ejecución de la Aceptación de Oferta y que se encuentre a su cargo.

PENAL PECUNIARIA. De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de la oferta, EL CONTRATISTA pagará al Fondo Rotatorio de la Policía, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del total de la aceptación de la oferta, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de la oferta, que no supere el porcentaje señalado. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la aceptación de la oferta.

PARAGRAFO ÚNICO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, afectar la garantía única o acudir al procedimiento administrativo, conforme con el Parágrafo Único del Artículo 6 numeral 6.2 de la Ley 1150 de 2007, y conforme al artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

La modalidad de selección y el contrato a suscribir estará sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 modificadas por la Ley 2160 de 2021, Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y garantizar el cumplimiento de la publicidad, concurrencia y transparencia en el proceso de contratación.

Deberá determinarse, desde los puntos de vista técnico, económico y jurídico, el procedimiento de selección a aplicar, de acuerdo con la naturaleza, cuantía o condiciones técnicas de la contratación, escogiendo entre las modalidades de selección previstas en la normatividad vigente.

Se deberán describir los argumentos fácticos y jurídicos (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios), que sustentan la modalidad de selección que se pretende adelantar (...)"

La modalidad de selección y el contrato a suscribir estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 Modificadas por la Ley 2160 de 2021, la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y adicionado el literal d por el artículo 51 Ley 2195 del 2022, Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales

11.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación para este proceso corresponde a **MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad a los fundamentos jurídicos que soportan esta selección determinados en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 5 modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 del Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Justificación: Teniendo en cuenta que el valor de este proceso no excede del 10% de la menor cuantía; además que existen en el mercado empresas que pueden ofrecer el servicio que satisface la necesidad de la Entidad.

Frente al Acuerdo Marco de Precios resulta necesario precisar que tal modalidad de selección por disposición legal es de aplicación obligatoria para las entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional, siempre que se encuentre celebrado el acuerdo marco de precios por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Verificada la Tienda Virtual del Estado Colombiano no se encuentran acuerdos marco de precio vigentes que suplan la necesidad requerida en el presente proceso, evidenciando en consulta realizada en el URL https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco.

Mediante acuerdo a la circular 00000001 de 09/01/2026 y realice la respectiva solicitud ante la DIGEN.

	GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN	Página 2 de 2
		Código: GE-FR-011
	CIRCULAR	Vigente a partir de: 08/10/2024
		Versión: 1

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA
CONTRATACIÓN 2026

Salario mínimo Legal Mensual vigente 2026	$1.750.905,00
PRESUPUESTO 2026 FORPO, Decreto No. 1477 del 30 de diciembre del 2025	$335.575.000.000,00
Presupuesto FORPO 2026 expresado en SMMLV	191.658

MODALIDAD DE SELECCIÓN	DESDE	HASTA
Mínima Cuantía	$ 0,00	$ 78.790.725,00
Selección Abreviada de Menor Cuantía	$ 78.790.725,01	$ 787.907.250,00
Licitación Pública	$ 787.907.250,01	En adelante

MODALIDAD DE SELECCIÓN (SMMLV)	DESDE	HASTA
Mínima Cuantía	0,00	45
Selección Abreviada de Menor Cuantía	46	450
Licitación Pública	451	En adelante

De acuerdo con la delegación contractual al interior de la Entidad, el (la) **Subdirector (a) Operativo (a) del Fondo Rotatorio de la Policía**, cuenta con la competencia para contratar a nombre de la Entidad hasta por cien (100) SMMLV, que equivalen, durante la vigencia fiscal 2026, a la suma de **$175.090.500,00 M/CTE.**, en las modalidades de selección que correspondan.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES (SI)

Podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, así como consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura u otras formas asociativas permitidas por la ley colombiana, con capacidad, cuya actividad económica u objeto social esté relacionado directamente con el contrato a celebrarse.

De conformidad con lo señalado en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 que establece:

"**Convocatorias limitadas a Mípyme**. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

   Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

   ***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo"*

Indicación de limitación a Mipymes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de licitación pública, selección abreviada, concursos de méritos, cuyo valor sea inferior ciento veinticinco mil dólares (US$125.000) de los Estados Unidos de América, liquidados con la tasa de cambio y en atención a la información suministrada por MINTIC, establece que, el umbral para convocatorias limitadas a MIPYMES en el 2026, es de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($511.708.497) M/CTE., en atención a que el presupuesto de este proceso de selección, es por la suma de de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($32.500.000,00)**, valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos, la presente convocatoria **ES SUSCEPTIBLE DE LIMITAR MIPYMES.**

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas

- Las MIPYMES deberán demostrar un mínimo de un (1) año de existencia al momento de la publicación de la invitación.
- Presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.
- Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según corresponda, en la que se señale la condición y tamaño empresarial de conformidad con la Ley.
- Debe incluir información sobre el número de trabajadores y los activos totales expresados en salarios mínimos legales vigentes (SMMLV).
- Adjuntar copia de:
  a. Cédula del Revisor Fiscal o contador público.
  b. Tarjeta profesional del contador o revisor fiscal.
  c. Certificado vigente de antecedentes del registro como contador público.
- Los proponentes deberán aportar copia del registro mercantil (para personas naturales) o el Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes (para personas jurídicas), según corresponda.
- En el caso de personas naturales, se deberá adjuntar una certificación emitida por ellas mismas y por un contador público, junto con la copia del registro mercantil.

Dichos documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

13. TIPO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.

Será una Aceptación de Oferta de Compraventa con instalación

.

14. FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

La adjudicación del presente proceso se realizará de FORMA TOTAL a la menor oferta que cumpla con los requisitos de orden técnico, jurídico y económico establecidos para el presente proceso.

15. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, de acuerdo con el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el criterio de evaluación de las ofertas será el precio y su método de evaluación será el de menor valor que cuenten con las características técnicas específicas, el cual incluirá IVA. Así, la escogencia del contratista se hará respecto de la oferta total que, cumpliendo con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas del bien solicitado, ofrezca el precio más bajo incluido IVA.

En atención a la modalidad de contratación a surtir y la naturaleza del presente proceso de contratación la entidad tendrá como parámetros de selección del futuro contratista los siguientes:

15.1. FACTORES DE HABILITACIÓN

En atención a la modalidad de contratación a surtir y la naturaleza del presente proceso de contratación la entidad tendrá como parámetros de selección del futuro contratista los siguientes:

15.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La información de acreditación jurídica para el proponente se establecerá en la Invitación pública – Plataforma SECOP II.

15.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección de contratista será la mínima cuantía; con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5° del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2021, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; en la cual indica que las entidades estatales pueden optar por establecer requisitos habilitantes de capacidad financiera cuando se contempla el pago anticipado antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios; situación que no se contempló en el presente proceso.

Por lo expuesto, el Fondo Rotatorio de la Policía no verificará la capacidad financiera teniendo en cuenta el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

.

15.1.3. CONDICIONES PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

La propuesta económica se debe diligenciar en la plataforma SECOP II.

LA ESCOGENCIA DE LA OFERTA, RECAERÁ SOBRE AQUELLA QUE PRESENTE EL MENOR VALOR siempre que resulte hábil, se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. De igual manera se procederá si se presenta una sola oferta.

Nota 1: no se podrá ofertar con valores superiores a los establecidos por la Entidad, en el precio unitario y en el presupuesto oficial estimado so pena causal de rechazo.

Nota 2: Los proponentes deberán presentar su oferta económica en la plataforma SECOP II por el valor total del presupuesto oficial destinado para el proceso y deberán adjuntar el Anexo No. 7 – Oferta Económica debidamente diligenciado.

15.1.4. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE EXPERIENCIA

15.1.4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se observará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad establecidas en el **ANEXO N°1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, además, se

tendrá en cuenta las siguientes condiciones.

El Fondo Rotatorio de la Policía tendrá como parámetro la verificación técnica, el diligenciamiento por parte de los oferentes de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, cumpliendo cada una de las mismas, teniendo en cuenta que los aspectos técnicos son de obligatorio cumplimiento.

Las especificaciones técnicas requeridas son mínimas, por consiguiente, se puede ofertar mejoras características, pero sin sobrepasar el presupuesto oficial; se deben diligenciar las especificaciones técnicas en su totalidad especificando si cumple o no cumple.

También se verificará que el **ANEXO N°6 "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"**, el cual deberá estar suscrito y entregado junto con la oferta.

15.1.4.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El oferente deberá presentar, junto con su propuesta, una carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que se comprometa a disponer del personal mínimo requerido que se relaciona a continuación. Las hojas de vida, los documentos académicos y los certificados de experiencia y de acreditación de dicho deberán ser aportados por el contratista una vez suscrita la Aceptación de la Oferta, como requisito para el inicio de su ejecución, para verificación y aprobación por parte del supervisor:
:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	DISPONIBILIDAD
Técnico o Tecnólogo Responsable de la Instalación	Técnico o tecnólogo en electromecánica, mecánica, electricidad, electrónica, mecatrónica o áreas afines (según SNIES), con Matrícula Profesional vigente (CONTE o CONALTEL)	Mínimo un (1) año de experiencia relacionada en instalación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado tipo comercial.	Disponibilidad para realizar las actividades de instalación, puesta en marcha y atención a garantías según el cronograma y requerimientos del supervisor.

15.1.4.3. EXPERIENCIA MÍNIMA.

El PROPONENTE deberá acreditar que cuenta con experiencia relacionada con el objeto del presente proceso; para ello, deberá presentar junto con su propuesta la siguiente documentación:

Hasta dos (2) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y/o liquidados cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de contratación suscrito con entidades públicas y/o privadas y celebrados con anterioridad a la fecha del cierre del proceso, cuya sumatoria sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del valor

del Presupuesto Oficial Estimado, es decir, **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($32.500.000,00)**, equivalente a 18.56 SMMLV vigencia 2026.

Criterios diferenciales para Mipymes

La Ley de Emprendimiento (Ley 2069 de 2020) propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026, la Entidad establece condiciones habilitantes diferenciales. Para el presente proceso, el beneficio diferencial consistirá en que las MIPYMES podrán acreditar la experiencia exigida aportando hasta tres (3) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de contratación suscrito con entidades públicas y/o privadas y celebrados con anterioridad a la fecha del cierre del proceso, cuya sumatoria sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado, es decir, TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($32.500.000,00), equivalente a 18.56 SMMLV vigencia 2026.

Nota: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios establecidos en la normativa vigente y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal, aportando la experiencia en proporción a su participación.
Los documentos que se aporten deberán estar firmadas por el Representante Legal y/o persona autorizada y contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la Entidad o persona contratante.
- Nombre o razón social de la Entidad o persona contratista.
- Objeto del contrato.
- Ítems Suministrados.
- Datos de contacto del Contratante.
- Fecha de inicio y de terminación del respectivo contrato.
- Valor final y/o total ejecutado del contrato.
- Nombres y apellidos completos en forma clara de la persona que suscribe la certificación, así como fecha, dirección, un número telefónico, correo electrónico y ciudad (Objeto de verificación).

NOTAS GENERALES:

Nota 1. Las certificaciones que no contengan en su totalidad la información requerida en el presente numeral no serán tenidas en cuenta. En caso de inconsistencias en la información se podrá solicitar aclaración y/o acreditación de la documentación. La presentación de las certificaciones de experiencia debe cumplir con los requisitos señalados por la entidad.

El Fondo Rotatorio de la Policía se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Nota 2: Para el caso de la acreditación de experiencia específica, en cuanto a certificaciones, el Fondo Rotatorio de la Policía **NO** Aceptará ni tendrá en cuenta:

- Auto certificaciones.
- Certificaciones de subcontratistas, ni subcontratos, ya que deberán ser directas. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente, cualquier otra derivación de éstos se entenderá para efectos de la contratación como subcontrato y no será válida.
- Certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error al Fondo Rotatorio de la Policía.
- Certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final).

Nota 3. Podrá acreditarse la experiencia específica cuando lo exigido haya sido desarrollado y/o ejecutado como miembro bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, en ese caso se tendrá en cuenta para efectos de experiencia únicamente el porcentaje de participación del proponente en la forma asociativa.

Nota 4. En caso de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa participante, la experiencia específica será la sumatoria de la experiencia de todos sus integrantes.

Nota 5. Serán válidos para acreditar experiencia **solo los contratos ejecutados y finalizados en su totalidad**.

Nota 6. El Fondo Rotatorio de la Policía se reserva el derecho de verificar la información contenida en las certificaciones, y en caso de no ser cierta, se incurrirá en causal de rechazo.

Nota 7. El contenido de las Certificaciones se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE. Para que una certificación cumpla técnicamente deberá satisfacer la totalidad de los requisitos enunciados. En caso de no cumplir con todos y cada uno de los requisitos contemplados, se descalificará la oferta presentada.

Nota 8. En una misma certificación se pueden relacionar varios contratos cuyas copias deben estar anexas. Las copias de las facturas presentadas deberán llenar todos los requisitos exigidos por la DIAN o por el ente regulador correspondiente.

Criterios diferenciales para Mipymes y empresas de personas con discapacidad

La Ley de Emprendimiento (Ley 2069 de 2020) propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas.

Con la expedición del Decreto 0287 de 2026, Colombia renovó y unificó el Sistema Integral de Preferencias para personas con discapacidad. Esta norma introdujo importantes criterios diferenciales y habilitantes para este grupo poblacional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026, la Entidad establece condiciones habilitantes diferenciales. Para el presente proceso, el beneficio diferencial consistirá en que las MIPYMES y/o empresas de personas con discapacidad podrán acreditar la experiencia exigida aportando hasta tres (3) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de contratación suscrito con entidades públicas y/o privadas y celebrados con anterioridad a la fecha del cierre del proceso, cuya sumatoria sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado, es decir, **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($32.500.000,00)**, equivalente a 18.56 SMMLV vigencia 2026.
Nota: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios establecidos en la normativa vigente y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal, aportando la experiencia en proporción a su participación

Nota 1: como regla general para certificados deberá contener:

- Nombre o razón social de la entidad o persona contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato, el cual deberá expresarse en SMMLV, teniendo en cuenta su valor para la época de celebración del contrato. (De no expresarse bajo este parámetro el Fondo Rotatorio de la Policía hará la conversión).
- Nombre de quien la expide.
- Contactos para verificación de la información.
- Expedido por el contratante
- Manifestación clara y explícita que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.

Nota 2. las certificaciones que no contengan en su totalidad la información requerida en el presente numeral no serán tenidas en cuenta. En caso de inconsistencias en la información se podrá solicitar aclaración y/o acreditación de la documentación. La presentación de las certificaciones de experiencia debe cumplir con los requisitos señalados por la entidad.

El Fondo Rotatorio de la Policía se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Nota 3: para el caso de la acreditación de experiencia específica, en cuanto a certificaciones, el Fondo Rotatorio de la Policía NO Aceptará ni tendrá en cuenta:

- Auto certificaciones
- Certificaciones de subcontratistas, ni subcontratos, ya que deberán ser directas. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente, cualquier otra derivación de éstos se entenderá para efectos de la contratación como subcontrato y no será válida.
- Certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error al Fondo Rotatorio de la Policía.
- Certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final).
- Las auto certificaciones.

Nota 4: podrá acreditarse la experiencia específica cuando lo exigido haya sido desarrollado y/o ejecutado como miembro bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, en ese caso se tendrá en cuenta para efectos de experiencia únicamente el porcentaje de participación del proponente en la forma asociativa.

Nota 5: en caso de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa participante, la experiencia específica será la sumatoria de la experiencia de todos sus integrantes; sin embargo, todos los miembros deben aportar experiencia.

Nota 6: serán válidos para acreditar experiencia solo los contratos ejecutados y finalizados en su totalidad.

Nota 7: el contenido de las Certificaciones se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE. Para que una certificación cumpla técnicamente deberá satisfacer la totalidad de los requisitos enunciados. En caso de no cumplir con todos y cada uno de los requisitos contemplados, se descalificará la oferta presentada.

Nota 8: En una misma certificación se pueden relacionar varios contratos cuyas copias deben estar anexas. Las copias de las facturas presentadas.

16. CORRECCIONES ARITMÉTICAS OFERTA ECONÓMICA

Se revisarán las operaciones presentadas por el oferente en la pregunta lista de precios diseñada en el cuestionario del pliego electrónico del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)

El comité económico revisará las operaciones presentadas en la OFERTA ECONÓMICA dispuesta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co, verificando cantidad y precios, los cuales deben corresponder a las solicitadas.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA realizará las correcciones necesarias y serán informadas en su respectivo informe evaluativo.

En caso de discrepancia entre el precio unitario y el total, regirá el primero. La descripción del ítem de la oferta económica debe coincidir con lo descrito técnicamente, en caso contrario será rechazada la propuesta.

El oferente debe proponer la totalidad y cantidad requerida de los bienes y/o servicios solicitados en el presente proceso, en su respectiva unidad de medida, cantidad, valor unitario, valor a contratar con IVA (según corresponda).

La oferta debe presentarse con precios proyectados al plazo de ejecución del contrato. En ningún caso, se aceptarán reajustes a los valores de la propuesta final, una vez adjudicado la aceptación de oferta.

Los valores deben presentarse ajustados al peso. Para la evaluación económica se utilizará el mismo criterio.

17. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los oferentes deberán presentar la oferta económica a través del SECOP II.

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, de acuerdo con el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el criterio de evaluación de las ofertas será el precio y su método de evaluación será el de menor valor que cuenten con las características técnicas específicas, el cual incluirá IVA. Así, la escogencia del contratista se hará respecto de la oferta total que, cumpliendo con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas del bien solicitado, ofrezca el precio más bajo incluido IVA.

En caso de que se presente una única oferta, la adjudicación se realizará previa verificación de que el valor ofertado que no sobrepase los valores unitarios de referencia y el presupuesto total asignado y que satisfaga adecuadamente las necesidades de la Entidad, conforme al principio de selección objetiva y en concordancia con la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

Notas generales para el ofrecimiento:

Nota 1: No se podrá ofertar por encima del valor total establecido por la entidad, (cuando aplique) ni superar el valor estimado de la ENTIDAD para cada uno de los ítems, so pena de causal de rechazo.

Nota 2: Los proponentes deberán tener en cuenta que al momento de presentar su oferta en la plataforma de SECOP II esta debe ser igual al valor total del presupuesto del que dispone la entidad, y deberá adjuntar el ANEXO TÉCNICO estipulado para el proceso.

18. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con lo dispuesto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, las Entidades Estatales deben, durante la etapa de planeación, determinar si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación en diseño. En caso de ser aplicables, deberán garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en dichos acuerdos. Sin embargo, las Entidades Estatales que desarrollan sus Procesos de Contratación bajo el marco de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 están exentas de realizar este análisis en las modalidades de selección de Contratación Directa y de mínima cuantía, razón por la que no aplica al presente proceso de selección.

19. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Remitirse al **ANEXO N°3 MATRIZ DE RIESGO**, el cual hace parte integral de los documentos precontractual.

20. GARANTÍAS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de la Aceptación de Oferta, el futuro Contratista deberá constituir por su nombre, cuenta y riesgo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente documento a suscribirse, una Garantía Única a favor del Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO, identificado con NIT 860.020.227-0, la cual consistirá en Póliza de Seguro expedida por una Compañía Aseguradora legalmente constituida, autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que contenga los siguientes amparos, cuantías y vigencias, así:

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015	Cumplimiento de la Aceptación de Oferta	30% del Valor de la Aceptación de Oferta	A partir de la suscripción del contrato, durante su ejecución y seis (6) meses más, incluyendo prórrogas y modificaciones a las que haya lugar. EN TODO CASO DEBERÁ ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN.

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Aceptación de Oferta	Vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. EN TODO CASO DEBERÁ ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN.
Garantía de cumplimiento artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	30% del Valor de la Aceptación de Oferta	A partir de la suscripción del contrato, durante su ejecución y seis (06) meses más, incluyendo prórrogas y modificaciones a las que haya lugar. EN TODO CASO DEBERÁ ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN.
Garantía de cumplimiento artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015	Calidad del servicio	30% del Valor de la Aceptación de Oferta	A partir de la suscripción del contrato, durante su ejecución y seis (06) meses más, incluyendo prórrogas y modificaciones a las que haya lugar. EN TODO CASO DEBERÁ ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN.

NOTA 1: La póliza debe ser presentada y cargada ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma SECOP II.

NOTA 2: Para conocimiento de cada uno de los participantes en el proceso, la Entidad efectuará la verificación de esta, teniendo en cuenta la *"GUÍA DE GARANTÍAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN"* emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

NOTA 3: El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectado por razones de siniestros, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 4: En el evento que la garantía no se ajuste a los requerimientos establecidos en el presente numeral, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución.

NOTA 5: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.

NOTA 6: Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

NOTA 7: En cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

NOTA 8: En caso de que el Contratista no presente la garantía de cumplimiento a través de la POLIZA DE SEGURO PARA ENTIDADES ESTATALES; deberá presentar cualquiera de las demás clases de GARANTIAS, permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

NOTA 9: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el Fondo Rotatorio de la Policía, adelantará el respectivo proceso sancionatorio para la imposición de las multas pactadas por el incumplimiento de los requisitos de ejecución, o en su defecto, la declaratoria de incumplimiento y la efectividad de la cláusula penal pecuniaria.

Nota 10: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el Fondo Rotatorio de la Policía, adelantará el respectivo proceso sancionatorio para la imposición de las multas pactadas por el incumplimiento de los requisitos de ejecución, o en su defecto, la declaratoria de incumplimiento y la efectividad de la cláusula penal pecuniaria.

21. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

El seguimiento y control en la ejecución del contrato, estará a cargo del funcionario del Grupo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (GUTIC) designado como supervisor, señor EDGAR H. NAVARRO BERNAL, o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto,

La supervisión vigilará el correcto cumplimiento de las condiciones del servicio establecido, así mismo, informará sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos, debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones; para estos efectos la Supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4 de Ley 80 de 1993, artículos 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción) y garantizar el cumplimiento de la publicidad, congruencia y transparencia en el proceso de contratación, permitiéndola trazabilidad completa del proceso , así como las funciones asignadas en la Resolución No. 00149 del 11 de junio de 2026 *"Por la cual se deroga la Resolución No. 00011 del 22 de enero de 2024 y se adopta el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía*".

Nota 1: El supervisor del contrato verificará la existencia del registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía, antes de iniciar la ejecución de la misma, de lo cual dejará constancia en el respectivo informe de supervisión.

NOTA 2: Para efectos de ejecución del contrato, la supervisión junto con el contratista deberá atender los criterios fijados en la Ley de Presupuesto General de la Nación vigente para la vigencia fiscal 2026 y los criterios fijados por el Gobierno Nacional en el Plan de Austeridad del Gasto 2026, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación que se encuentre vigente en el desarrollo de la ejecución del contrato. Para lo cual deberá desarrollar entre otras las siguientes funciones:**1)** Conocer los documentos precontractuales, la oferta presentada, así mismo el texto del contrato y comprender el alcance de las obligaciones que del mismo se derivan para el contratista y para la Entidad.

2) Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos convenidos en el mismo. **3)** Verificar que los servicios cumplan con las características exigidas en el contrato, rechazando los que a su criterio no cumplan, manifestando al contratista en términos inequívocos, claros y precisos, las condiciones incumplidas que motivan el rechazo. **4)** Rendir informes periódicos mensuales a la Dirección General de la ENTIDAD CONTRATANTE, sobre el avance y ejecución del contrato. **5)** Certificar, mediante acta, el cumplimiento del objeto del contrato dentro de los plazos y términos establecidos. **6)** En general, vigilar y controlar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato. **7)** Deberá tipificar y cuantificar el perjuicio en caso de incumplimiento o mora en la entrega de los elementos o bienes y/o servicios adquiridos. **8)** Verificar que el contratista radique los documentos para la facturación, con el fin de que la entidad contratante realice el respectivo pago conforme a la cláusula cuarta – forma y condiciones de pago del presente contrato. **9)** Informar al contratista que la entrega de las facturas debe realizarse en el Grupo de Convenios y Contratos, dentro de los primeros veinte (20) días calendario de cada mes. **10)** Publicar los informes de supervisión en la plataforma SECOP II dentro de los primeros cinco días de cada mes previa coordinación con el funcionario asignado para su respectiva revisión por parte del Grupo de Convenios y Contratos del Fondo Rotatorio de la Policía. **11)** Todos los soportes de la facturación que presenten al Fondo Rotatorio de la Policía deberán ser certificados por el supervisor, legítimos, veraces y que puedan ser objeto de estudio. **12)** El supervisor deberá solicitar la liberación de los saldos que no sean utilizados para la presente contratación (SI APLICA). **13)** Las demás que le sean designadas por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE y por la normatividad vigente en la materia.

NOTA 3: El supervisor no podrá impartir órdenes o suscribir documentos que alteren el contenido inicial del contrato, en el entendido que dicha facultad corresponde a las partes contratantes.

22. DOCUMENTOS ANEXOS A PRESENTE ESTUDIO.

ANEXO No. 01 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO No. 02 – ANÁLISIS DEL SECTOR
ANEXO No. 03 – MATRIZ DE RIESGOS

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO

"AIRE ACONDICIONADO DE RESPALDO PARA EL DATACENTER DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA".

ÍTEM	REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO**		
1.1	Tipo de Equipo: Aire Acondicionado tipo comercial Piso-Techo (Floor/Ceiling) de anclaje en pared o techo, con tecnología Inverter.		
1.2	Capacidad de Enfriamiento: Capacidad nominal de 5.0 Toneladas (Rango: 55,000 - 60,000 BTU/h).		
1.3	Eficiencia Energética (RETIQ): Tecnología de alta eficiencia (SEER ≥ 15.0). El equipo debe cumplir con el Reglamento Técnico de Etiquetado (RETIQ) y contar con etiqueta de eficiencia energética Categoría C o superior.		
1.4	Refrigerante: Gas refrigerante ecológico de alta eficiencia tipo R-410A o R-32.		
1.5	Características Eléctricas: Operación compatible con la red del sitio (220V - 230V / 60Hz). El contratista suministrará el equipo (monofásico o trifásico) según instrucción de la Entidad. El suministro y la instalación deben cumplir con RETIE y la norma NTC 2050.		
1.6	Funcionalidad (Auto-Restart): El equipo DEBE contar con función de reinicio automático. En caso de falla eléctrica, debe encender automáticamente con los mismos parámetros previamente configurados.		
1.7	El equipo debe ser nuevo y modelo 2025 o superior.		
1.8	Protección Anticorrosiva: Serpentín de unidad condensadora con recubrimiento Gold Fin, Blue Fin o equivalente.		
2	**REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y OBRA**		
2.1	Material y Tuberías: Tuberías 100% en cobre (no aluminio), con aislamiento en rubatex. La oferta debe incluir la tubería de interconexión necesaria desde el Datacenter hasta el punto exterior asignado para la condensadora (el proponente debe verificar la distancia exacta en la visita técnica, asumiendo hasta un máximo de 25 metros lineales en su propuesta).		
2.2	Acometida Eléctrica: Instalación de acometida desde el tablero más cercano (hasta 25 metros lineales), incluyendo tubería, cableado adecuado y breaker termomagnético de protección dedicado (mínimo 2X30A).		
2.3	Instalación Segura en Datacenter: Incluye soportes pesados, bases antivibratorias, tubería PVC. El contratista debe suministrar e instalar		

	una bomba de condensados adecuada para la capacidad del equipo para evacuar el drenaje desde el sótano. Obligatorio: Uso de aspiradora industrial simultánea a cualquier perforación.		
2.4	Limpieza y Seguridad: Es obligatorio el uso de aspiradora industrial simultánea a cualquier perforación. El área debe entregarse limpia, resanada y pintada al estado original.		
3	**GARANTÍA Y SOPORTE POST-VENTA**		
3.1	Garantía Técnica: Mínimo dos (2) años para todo el equipo y defectos de instalación, y mínimo cinco (5) años para el compresor.		
3.2	Mantenimiento Preventivo: Incluye dos (2) mantenimientos anuales sin costo para la entidad durante el periodo de garantía.		
3.3	Tiempo de Respuesta: Soporte técnico en sitio en máximo 4 horas para fallas críticas. Solución definitiva en máximo 48 horas.		
3.4	**Equipo de Soporte (Backup):** Si la reparación supera las 48 horas, el proveedor deberá suministrar e instalar de inmediato un **aire acondicionado de soporte** de iguales características mientras dure el arreglo.		
4	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**		
4.1	Personal Idóneo Certificado: Las instalaciones eléctricas deberán ser realizadas y avaladas por un (1) técnico o tecnólogo electricista con matrícula profesional vigente (CONTE o CONALTEL), adjuntando soporte al momento de la instalación.		
4.2	Responsabilidad por Omisiones: El hecho de que se detecten errores u omisiones en estos términos no libera al contratista de ejecutar satisfactoriamente el objeto. Si faltan elementos para el funcionamiento, el contratista debe suministrarlos sin costo adicional.		
4.3	**Protocolo de Entrega:** Informe Técnico de Puesta en Marcha que incluya medición de presiones, amperaje, temperatura y registro fotográfico.		
4.4	Soporte y Repuestos: La marca ofrecida debe contar con representación legal en el país y garantizar disponibilidad de repuestos por un mínimo de 5 años.		

NIVELES DE SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO

TIPO DE SOLICITUD	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
Severidad Alta	Impacto crítico sobre la climatización, la cual impide mantener la temperatura óptima del Datacenter, afectando equipos activos y poniendo en riesgo la continuidad del negocio y de las	Soporte técnico en sitio en máximo 4 horas. Solución definitiva o contingencia en máximo 48 horas.		

	operaciones (Ej: Apagado total, falla de compresor, fugas graves de refrigerante).			
Severidad Media	Impacto moderado que no detiene la operación del equipo, pero afecta su eficiencia o genera riesgos a mediano plazo (Ej: Ruidos anómalos, goteos de condensación leves, fallas en el control de pared, alarmas preventivas).	Revisión y solución definitiva en un plazo máximo de 24 horas hábiles.		
CONDICIONES TÉCNICAS: **Nota 1:** DOCUMENTACIÓN: El contratista debe entregar con los servicios de mantenimiento la documentación sustente de los trabajos desarrollados.				

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Elaboró: PSPP. **EDGAR H NAVARRO BERNAL** Funcionario GUTIC
Revisó y Aprobó: Mayor. **Gober Wilson Rivera Monroy** Coordinador Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

ANEXO No. 02

ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, subsección 6 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, que en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. Establece:

> *(...) Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso (...)*

El Fondo Rotatorio de la Policía, realiza el correspondiente estudio con el objeto de adelantar el proceso de contratación para el cumplimiento de la actividad misional e institucional de las Entidades.

1. FECHA DEL ANÁLISIS

JUNIO 2026

2. OBJETO DEL PROCESO

AIRE ACONDICIONADO DE RESPALDO PARA EL DATACENTER DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

3. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(D) *Componentes y Suministros*	**40000000** *Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento.*	**40100000** *Calefacción, ventilación y circulación del aire.*	**40101700** *Enfriamiento*	**40101707** *Accesorios para torres de enfriamiento*
(D) *Componentes y Suministros*	**40000000** *Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento.*	**40100000** *Calefacción, ventilación y circulación del aire.*	**40101700** *Enfriamiento*	**40101708** *Unidad de ventilador de bobina*
(D) *Componentes y Suministros*	**40000000** *Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento.*	**40100000** *Calefacción, ventilación y circulación del aire.*	**40101700** *Enfriamiento*	**40101701** *Aires acondicionados*

4. ASPECTOS GENERALES

El Fondo Rotatorio de la Policía, en cumplimiento de sus funciones de soporte a la infraestructura misional e institucional, requiere la adquisición e instalación de un sistema de aire acondicionado de respaldo para su Datacenter. Esta necesidad permite optimizar la operatividad y la continuidad de los servicios de tecnología, los cuales gestionan información crítica para las operaciones de la Entidad. Estas funciones se desarrollan en el marco de la gestión de la infraestructura tecnológica, que establece la obligación de garantizar la disponibilidad y protección de los activos de información y plataformas de comunicación de la Entidad.

Adicionalmente, la labor de mantenimiento y soporte de la infraestructura tecnológica se fundamenta en los requerimientos de continuidad operativa de los servicios digitales y de red, que demandan acciones específicas para garantizar la estabilidad de los centros de procesamiento de datos.

El suministro, instalación y puesta en marcha del equipo de climatización se realizará de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas y bajo la coordinación del supervisor del contrato. Esto garantizará la operatividad constante de los equipos del Datacenter, lo que conlleva la ejecución de funciones propias del Grupo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (GUTIC). Para el adecuado desempeño de estas actividades, es indispensable contar con sistemas de refrigeración ágiles, redundantes y de alta eficiencia,

condiciones que cumplen las unidades de aire acondicionado tipo comercial Piso-Techo Inverter, facilitando el control térmico, la vigilancia de temperatura y la respuesta rápida ante fallas. Así mismo, esta adquisición responde a las directrices de fortalecimiento de la infraestructura institucional y a los lineamientos de mantenimiento de plataformas tecnológicas, reforzando el compromiso institucional de mantener la disponibilidad de la información de manera eficiente y efectiva.

En consecuencia, la incorporación de un sistema de aire acondicionado de respaldo fortalecerá las capacidades operativas del Fondo Rotatorio de la Policía, garantizando el cumplimiento de sus funciones misionales y contribuyendo al bienestar y seguridad de la información institucional. Conforme al análisis realizado por el Grupo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (GUTIC) del Fondo Rotatorio de la Policía, se observa la necesidad de un equipo de respaldo, ajustando esta adquisición a la disponibilidad presupuestal existente.

4.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1.1 Aspectos Económicos

Perspectiva Mundial

De acuerdo con la actualización de las Perspectivas de la Economía Mundial del Fondo Monetario Internacional (FMI) de abril de 2026[1], la economía global enfrenta un escenario complejo derivado del estallido reciente de la guerra en Oriente Medio y el aumento de las tensiones geopolíticas. Estos factores han interrumpido la tendencia de desinflación que se proyectaba a inicios de año.

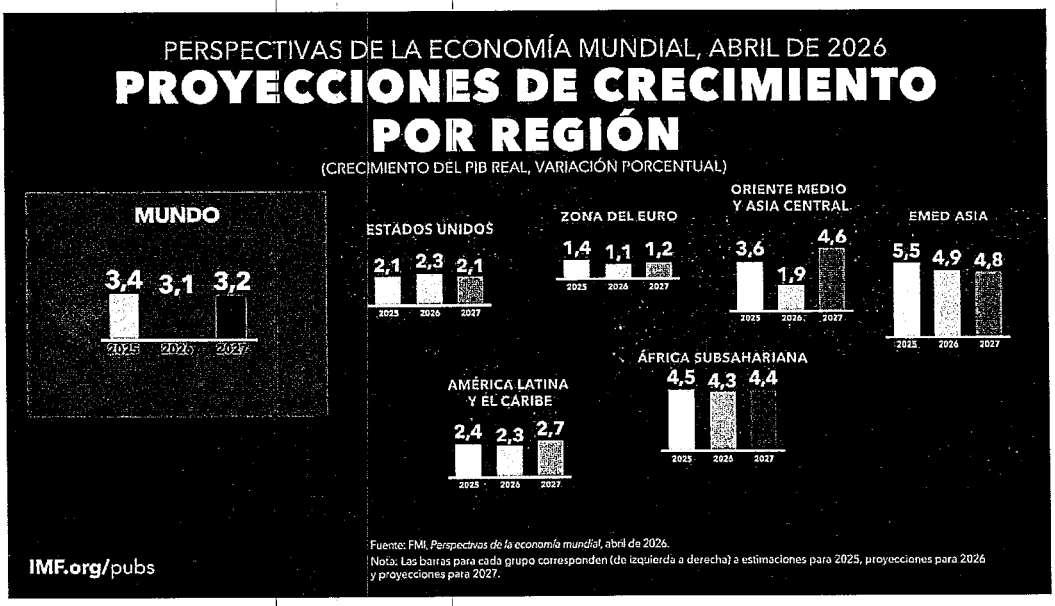

El informe proyecta un crecimiento mundial del 3,1% en 2026 y del 3,2% en 2027. Sin embargo, el FMI advierte una revisión al alza en la inflación general, situándola en un 4,4% para 2026. Esta presión inflacionaria está directamente ligada a:

- *El impacto en los mercados de materias primas y los precios de la energía.*
- *El endurecimiento de las condiciones financieras a nivel global.*
- *Las fricciones en las cadenas de suministro internacionales, que pueden encarecer el transporte y la logística.*

Las condiciones descritas por el FMI impactan de manera directa la adquisición del aire acondicionado de precisión para el Datacenter. Al tratarse de un equipo tecnológico especializado cuyos componentes dependen de la cadena de suministro internacional y del uso intensivo de materias primas, el encarecimiento de la logística global y la presión inflacionaria mundial son factores determinantes en la formación

[1] Fuente: Fondo Monetario Internacional: Informes de perspectivas de la economía mundial ABRIL DE 2026

del precio en el mercado local colombiano. Por lo tanto, estos aspectos han sido considerados para entender el comportamiento de las cotizaciones recibidas en la actualidad y estructurar un presupuesto oficial que garantice el cierre financiero del proceso.

PRODUCTO INTERNO BRUTO COLOMBIANO

El producto interno bruto (PIB)[2] es el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un período determinado, generalmente un trimestre o un año. Solo se tiene en cuenta la producción realizada dentro del territorio nacional, sin importar si las empresas o personas son nacionales o extranjeras.

El PIB puede ser:

- **Bruto:** *no incluye la depreciación de maquinaria y equipos.*
- **Neto:** *sí tiene en cuenta la depreciación.*

El PIB se calcula de tres maneras:

- **Método del gasto:** *suma el consumo, la inversión, el gasto público y las exportaciones netas.*
- **Método del valor agregado:** *suma el valor que aporta cada sector económico en la producción.*
- **Método del ingreso:** *suma los ingresos obtenidos por trabajo y capital, como salarios, intereses y rentas.*

Además, existen dos tipos de PIB:

- **PIB nominal:** *mide la producción a precios actuales y puede verse afectado por la inflación.*
- **PIB real:** *elimina el efecto de la inflación para mostrar el crecimiento real de la economía.*

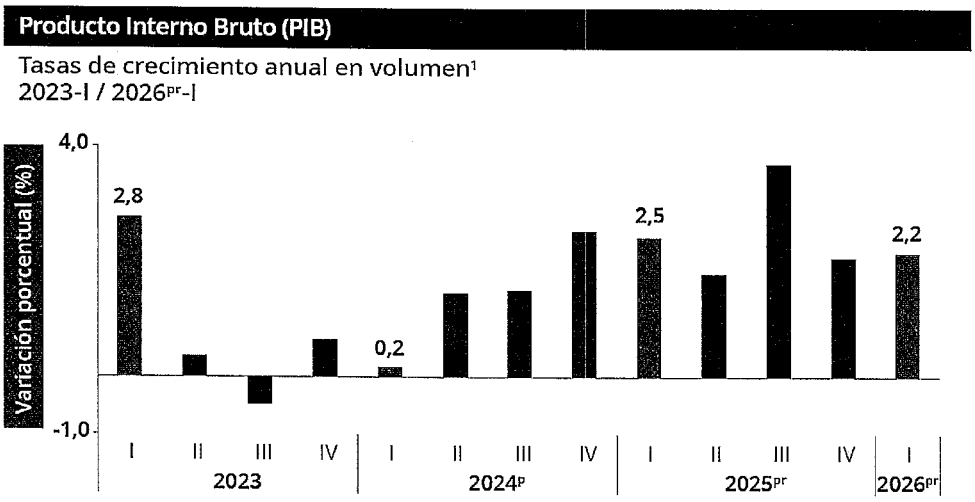

Según el reporte preliminar del DANE para el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original registró un crecimiento del **2,2%** *respecto al mismo periodo de 2025. Este crecimiento es un indicador clave de la capacidad del mercado nacional para responder a las necesidades de bienes y servicios especializados.*

Las actividades económicas que más contribuyeron a esta dinámica, y que tienen relación directa con la adquisición del sistema de aire acondicionado para el Datacenter, fueron:

[2] Fuente: DANE: Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

- **Administración pública y defensa (5,7%):** *Sector al cual pertenece la entidad, lo que demuestra que el Estado mantiene un dinamismo en la inversión para el fortalecimiento de su infraestructura misional y tecnológica.*
- **Comercio al por mayor y al por menor (2,9%):** *Este dinamismo asegura que los proveedores de soluciones de climatización cuentan con inventarios y capacidad de distribución comercial.*
- **Industrias manufactureras (2,9%):** *Refleja una capacidad productiva estable, lo cual es favorable para la disponibilidad de componentes tecnológicos y equipos de precisión.*

Para el Fondo Rotatorio de la Policía, la dinámica económica del primer trimestre de 2026 es altamente favorable para la presente adquisición:

1. **Disponibilidad de Mercado:** *El crecimiento del 2,9% en el sector de comercio y reparación garantiza al Fondo Rotatorio la existencia de una pluralidad de proveedores de aire acondicionado capaces de suministrar, instalar y garantizar soporte técnico.*
2. **Solidez Institucional:** *El crecimiento del 5,7% en Administración Pública y Defensa valida la importancia de continuar con la modernización de los centros de procesamiento de datos, asegurando que los recursos destinados a esta compra están alineados con la expansión de las capacidades estatales.*
3. **Capacidad de Respuesta:** *El comportamiento del sector manufacturero y de servicios indica que existe una infraestructura técnica en el país capaz de responder a los requerimientos de instalación y puesta en marcha de sistemas de precisión (tecnología Inverter), mitigando riesgos de desabastecimiento.*

En conclusión, los indicadores económicos al primer trimestre de 2026 confirman que el sector de climatización para infraestructura tecnológica opera en un mercado con condiciones de competencia adecuadas, lo que favorece a la Entidad para obtener precios eficientes, pluralidad de oferentes y calidad técnica en el sistema de respaldo para su Datacenter.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR COLOMBIANO

El Índice de Precios al Consumidor (IPC)[3] mide la variación en los precios de una canasta de bienes y servicios consumidos por los hogares. En Colombia, el DANE lo calcula mensualmente y sirve para medir la inflación, entendida como el cambio porcentual del IPC entre dos períodos.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2025 - 2026

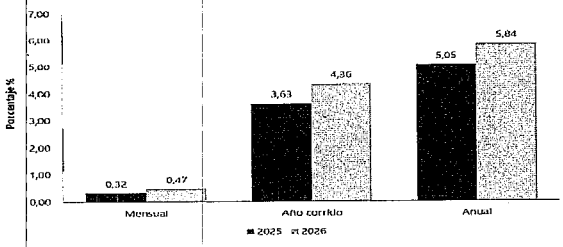

Fuente: DANE, IPC.

Nota: *De acuerdo con el literal j) del artículo 2 del Decreto 3167 de 1968 le corresponde al DANE "Establecer índices de precios a nivel del productor, del distribuidor y del consumidor (...)", y el literal i) del numeral 1 del artículo 2 del Decreto 262 de 2004 según el cual el DANE debe "certificar la información estadística, siempre que se refiera a resultados generados, validados y aprobados por el Departamento".*

Resultados del mes

- *En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.*

[3] Fuente: Boletín técnico DANE 5 de junio de 2026

- *En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.*

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

En el mes de mayo de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026. Cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

Fuente: DANE, IPC

La variación anual del Índice de Precios al Consumidor, situada en un 5,84% a corte de mayo de 2026, refleja una presión inflacionaria sostenida en la economía nacional. Para el Fondo Rotatorio de la Policía, este indicador justifica por qué los bienes tecnológicos y de climatización pueden presentar un incremento en sus costos frente a vigencias anteriores. Adicionalmente, el DANE destaca que las divisiones de "Transporte" y "Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles" fueron jalonadoras de la inflación en el último mes. Dado que el suministro del aire acondicionado requiere de transporte logístico para su entrega y posterior puesta en marcha (consumo de energía), el aumento de costos en estos rubros impacta directamente la estructura de costos de los oferentes. Estas variables han sido contempladas en el estudio de mercado para garantizar que el Presupuesto Oficial esté ajustado a la realidad económica actual y permita el cierre financiero del proceso.

PERSPECTIVAS DE INFLACIÓN EN COLOMBIA

TASA DE DESEMPLEO

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Abril (2025-2026)

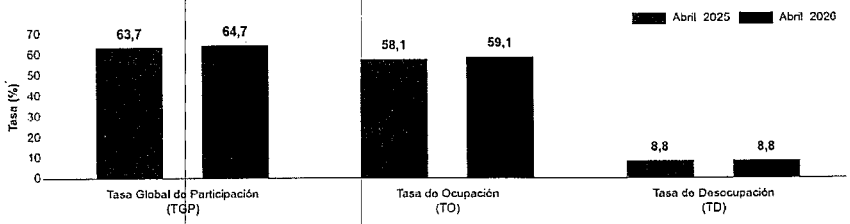

Fuente: DANE, GEIH

En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.

Para el sector económico asociado al suministro, instalación y mantenimiento de equipos de aire acondicionado, el aumento en la tasa de ocupación y participación refleja una dinámica laboral activa, especialmente en las principales ciudades del país. Para el Fondo Rotatorio de la Policía, este indicador permite inferir que el mercado cuenta con la disponibilidad suficiente de mano de obra técnica y operativa calificada. Esto garantiza que las empresas oferentes tendrán la capacidad instalada de personal para ejecutar la instalación y puesta en marcha del equipo en el Datacenter bajo los tiempos y Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) requeridos por la Entidad.

INFORMACIÓN POBREZA MONETARIA NACIONAL

La línea de pobreza monetaria es el costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios) en un área geográfica determinada. De acuerdo con los reportes del DANE, la pobreza monetaria en Colombia se ubicó en el 33% para el año 2024, lo que indica que aproximadamente 16,7 millones de personas se encuentran en esta condición a nivel nacional.

Pobreza monetaria nacional 2024

Incidencia de pobreza monetaria (2012-2024)

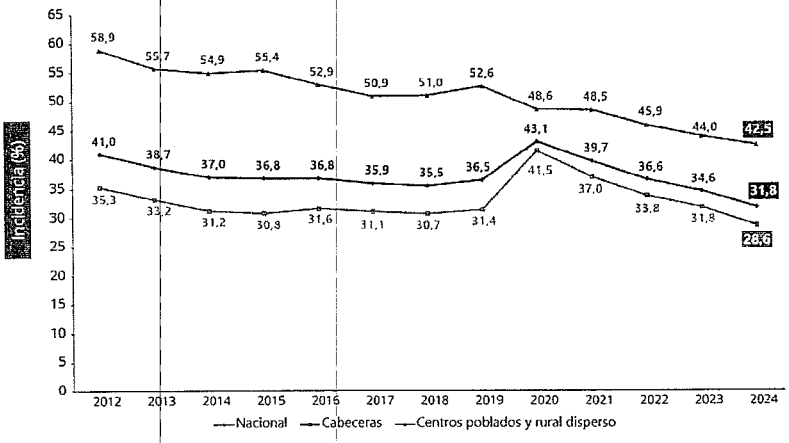

Por su parte, la incidencia de la pobreza multidimensional (IPM) a nivel nacional ha tenido una tendencia a la baja en los últimos años. Para el año 2025, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue de 9,9% en el total nacional. En las cabeceras fue de 6,3% y en los centros poblados y rural disperso de 22,4%.
Comparando la tasa de incidencia histórica, después de las afectaciones por la pandemia en 2020, la incidencia en el 2025 disminuyó 8,2 puntos porcentuales a nivel nacional, evidenciando una recuperación sostenida de las condiciones de vida de la población en términos de educación, salud y vivienda.

Para el mercado de soluciones tecnológicas y de climatización, estos indicadores macroeconómicos son un reflejo de la estabilidad y la formalización del país. Aunque no inciden directamente en el valor unitario de un equipo de aire acondicionado de respaldo, un entorno con reducciones significativas en la pobreza multidimensional (como el descenso al 9,9% nacional) favorece la consolidación de un sector corporativo activo y estable. Para el Fondo Rotatorio de la Policía, esta recuperación socioeconómica garantiza la participación plural de empresas constituidas legalmente, que cuentan con la solidez financiera y la capacidad organizacional necesaria para ejecutar el contrato, asumiendo los costos operativos y de garantías exigidas para salvaguardar el Datacenter.

TASAS DE INTERÉS

El centro de pensamiento Fedesarrollo[4] ha presentado su hoja de ruta económica para el año, destacando una postura de cautela frente a la política monetaria en Colombia. El análisis subraya que, aunque la economía busca estabilidad, la batalla contra la inflación aún no ha terminado.

Según el artículo, se identifican unos puntos clave para destacar que son; el Ajustes en la Política Monetaria donde se pronostican tres alzas adicionales en las tasas de interés por parte del Banco de la República durante 2026, esta medida busca enfriar el exceso de demanda y asegurar que los precios al consumidor converjan hacia la meta oficial; la lucha contra la inflación, que a pesa de la tendencia a la baja observada en periodos anteriores, persisten riesgos que impiden una flexibilización rápida. Fedesarrollo enfatiza que el control de la inflación es la prioridad para mantener el poder adquisitivo de los colombianos; y finalmente el impacto en el crecimiento donde se prevé un crecimiento económico moderado. El alto costo del endeudamiento actuará como un freno natural para la inversión empresarial y el gasto de las familias, configurando un escenario de desaceleración controlada.

Adicionalmente el informe identifica tres factores críticos que podrían obligar a modificar estas previsiones; el primero es la tasa de cambio: La volatilidad del peso frente al dólar y su efecto en los productos importados; el segundo son los precios de los alimentos: El impacto de factores climáticos en la oferta agrícola, y el ultimo corresponde al entorno global donde las decisiones de tasas en Estados Unidos y la estabilidad de los mercados financieros internacionales intervienen en el ámbito nacional.

Contexto Visual de la Tasa de Interés:
Para entender cómo estas decisiones afectan la economía, es útil observar cómo funciona el mecanismo de transmisión de la tasa de interés:

En conclusión, el panorama para 2026 según Fedesarrollo es de ajuste y prudencia, donde el acceso al crédito seguirá siendo costoso con el fin de consolidar la estabilidad de precios en el país.

El informe de enero de 2026, de la Encuesta de Opinión Financiera[5], revela un escenario de ajustes y cautela. Los analistas del mercado anticipan que la economía colombiana navegará entre la necesidad de controlar la inflación y la incertidumbre propia de un año electoral. Contrario a las expectativas de relajación, se prevé que el Banco de la República realice tres incrementos en las tasas de interés durante el año. El objetivo es situar la tasa de intervención en 11,25% para el cierre de diciembre, buscando anclar las expectativas de inflación que aún no ceden al ritmo deseado.

Para el mercado objeto de este proceso, las altas tasas de interés proyectadas y mantenidas por el Banco de la República encarecen el acceso al crédito comercial. En la contratación estatal, los proveedores de bienes tecnológicos y de climatización requieren de apalancamiento financiero para importar los equipos, adquirir los insumos y asumir los costos logísticos previos a la ejecución. Por lo tanto, el alto costo del endeudamiento es un factor del entorno macroeconómico que impacta directamente la estructura financiera y los costos operativos de los oferentes que participan en el sector, consolidando un escenario donde el apalancamiento financiero es un factor de riesgo asumido por los proponentes.

---

[4] Tres alzas de las tasas de interés para este año prevén Fedesarrollo. El nuevo Siglo.
[5] Estos son los cálculos sobre tasas de interés, PIB, dólar y petróleo para Colombia en 2026, según Fedesarrollo. Portafolio.

VARIACION SMMLV Comparativo de los últimos 5 años - salario mínimo legal en Colombia

AÑO	SALARIO MENSUAL	VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL	DECRETOS
2022	*$1.000.000*	*10,7%*	*1724-2021*
2023	*$1.160.000*	*16%*	*2613-2022*
2024	*$ 1.300.000*	*12%*	*2292 y 2293 de 2023*
2025	*$ 1.423.500*	*9.53%*	*1572 y 1573 de 2024*
2026	*$1.750.905*	*23%*	*1469 y 1470 de 2025*

Fuente del 2022 a 2025: https://www.poli.edu.co/blog/poliverso/cuanto-ha-aumentado-el-salario-minimo-en-los-ultimos-5-anos

VARIACIÓN TRM AÑO 2026

En el marco del presente proceso de contratación, es indispensable observar el comportamiento de las condiciones de mercado y las tasas de cambio vigentes durante la presente etapa de planeación, reconociendo la TRM como una variable macroeconómica ineludible en el sector de la tecnología y climatización. Teniendo en cuenta el alto componente de importación de los equipos y componentes objeto de esta adquisición, se establece que, para la etapa de presentación de ofertas y evaluación económica, las propuestas deberán presentarse exclusivamente en pesos colombianos a precio fijo.

En consecuencia, los oferentes deberán estructurar su propuesta económica asumiendo integralmente el riesgo cambiario inherente a la fluctuación de la moneda extranjera dólar/euro que pueda presentarse desde la publicación del proceso, durante el cierre del mismo y a lo largo de la ejecución del contrato, de conformidad con la tipificación establecida en la Matriz de Riesgos.

La variación quincenal de la TRM del 2026 observada en el mercado es la siguiente:

Día	TRM
15 de enero de 2026	*3,655.16*
01 de febrero de 2026	*3,670.47*
15 de febrero de 2026	*3,652.89*
01 de marzo de 2026	*3,766,30*
15 de marzo de 2026	*3,685.53*
01 de abril de 2026	*3,660.10*
15 de abril de 2026	*3,578.82*
01 de mayo de 2026	*3,637.51*
15 de mayo de 2026	*$3.784,70*
01 de junio de 2026	*$3.678,15*

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Tipo de incentivo: *El fomento de ejecución de contratos por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.*

GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación. Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.2 Información consulta del 06 de febrero de 2026, así:

ESTADISTICAS:

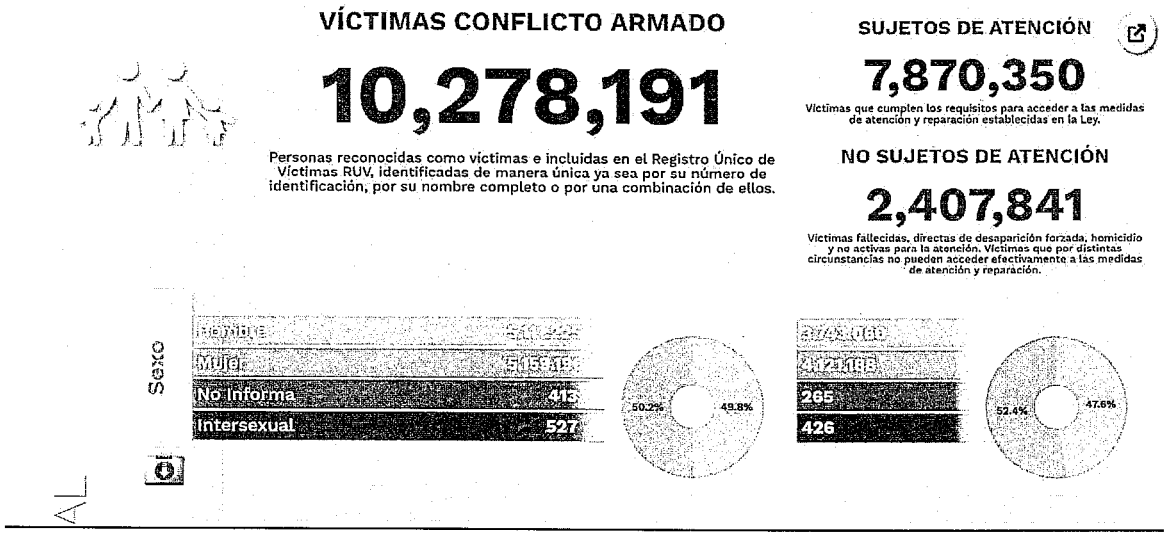

MUJER CABEZA DE FAMILIA

Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

*... **"ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.*

***PARÁGRAFO.** Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. ..."*

*... **"ARTÍCULO 3°. Especial protección**. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior*

incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables ..." [6]

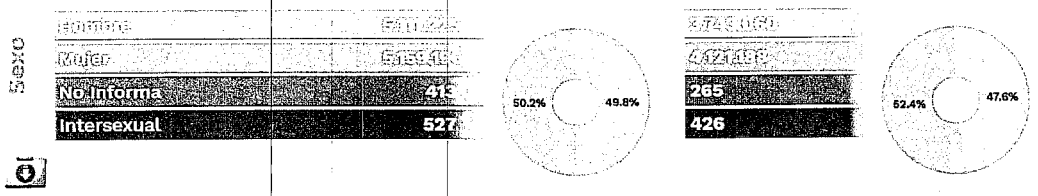

ADULTOS MAYORES:

En Colombia, la tercera edad se define generalmente a partir de los 60 años, siendo considerados sujetos de especial protección constitucional. El gobierno apoya a los adultos mayores vulnerables mediante el programa Colombia Mayor, que entrega subsidios económicos, con montos aumentados a $230.000 mensuales para mayores de 80 años en 2026 y priorizando grupos específicos.

En esta línea, el Ministerio de Salud ha venido actualizando dicha política a través de procesos participativos que involucran a actores institucionales, entidades territoriales, prestadoras de servicios especializados y, fundamentalmente, a las personas adultas mayores, para identificar desafíos y acciones concretas que respondan a sus necesidades actuales.

De acuerdo con los datos más recientes, en 2025 Colombia cuenta con aproximadamente 8,17 millones de personas mayores de 60 años, lo que representa el 15,4% de la población total del país. De este grupo, 4,55 millones son mujeres y 3,62 millones son hombres. Esta cifra subraya la necesidad urgente de políticas públicas que aborden los desafíos y oportunidades que este cambio demográfico implica.

En este sentido, el Gobierno Nacional ha venido implementando normativas y programas sociales, como el programa Colombia Mayor, que busca mejorar la calidad de vida de los adultos mayores sin pensión o ingresos suficientes. Para ser beneficiario, se requiere ser colombiano, haber residido en el país al menos 10 años, tener al menos 54 años (mujeres) o 59 años (hombres), y estar clasificado en los niveles A, B o C1 del SISBÉN IV. Actualmente, el subsidio mensual es de $80.000, pero se espera que la reforma pensional de julio de 2025 eleve el número de beneficiarios de 1.7 millones a 3.1 millones, con un aumento del subsidio mensual a $230.000 para todos los beneficiarios.
Este panorama resalta la importancia de fortalecer las políticas públicas y programas sociales que garanticen una vejez digna y activa para la población adulta mayor en Colombia.

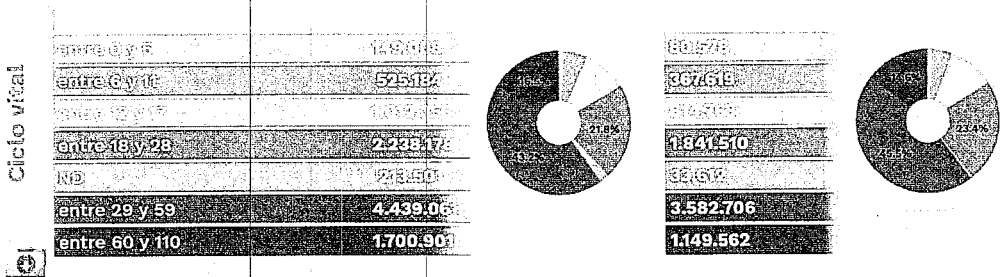

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:

[6] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=31591

En Colombia, se estima que para el año 2025 aproximadamente 2.714.375 personas viven con alguna forma de discapacidad, representando alrededor del 5,2% de la población total. De esta población, el 54,6% son mujeres y el 45,4% son hombres, y el 67,5% tienen más de 45 años. Las principales causas de discapacidad corresponden a enfermedades, edad avanzada y causas congénitas.

Respecto a la inclusión laboral, solo el 23,5% de las personas con discapacidad participa en el mercado laboral, frente al 66,4% de la población sin discapacidad. La tasa de ocupación entre las personas con discapacidad es del 19,5%, considerablemente menor que el 59,8% de la población general. Además, un alto porcentaje (58,4%) de esta población trabaja por cuenta propia, y el 26,1% como obreros o empleados particulares, lo que evidencia una alta concentración en empleos informales o de baja calificación. Los sectores donde se concentra mayormente la población ocupada con discapacidad son comercio y reparación de vehículos (21,4%) y agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (16,2%).

En el sector público, hasta marzo de 2025, se registran 17.272 personas con discapacidades vinculadas o contratadas, lo que representa aproximadamente el 0,85% de los empleados de planta y el 0,41% de los contratistas del Estado. Aunque la Ley 2418 de 2024 establece que el 7% de los empleos en el sector público deben ser ocupados por personas con discapacidad, la implementación de esta normativa aún presenta deficiencias, según la Procuraduría General de la Nación.

En términos educativos, solo el 14,3% de las personas con discapacidad accede a la educación superior, comparado con el 21,0% de la población sin discapacidad, y la tasa de alfabetismo en el grupo de 15 a 24 años es del 85,8%, inferior al 96% de la población general. Esto evidencia desafíos en la inclusión educativa de esta población.

Desde una perspectiva económica, la no participación plena de las personas con discapacidad en el mercado laboral podría representar una pérdida potencial en el Producto Interno Bruto (PIB) de entre el 5,3% y el 6,9%, según estimaciones del Banco Interamericano de Desarrollo.

En conclusión, aunque existen avances legislativos y políticas orientadas a la inclusión, las personas con discapacidad en Colombia continúan enfrentando barreras significativas en los ámbitos laboral, educativo y social. Es fundamental fortalecer la implementación de políticas inclusivas, promover la sensibilización y garantizar el cumplimiento efectivo de las normativas para asegurar una participación plena y equitativa de esta población en la sociedad.

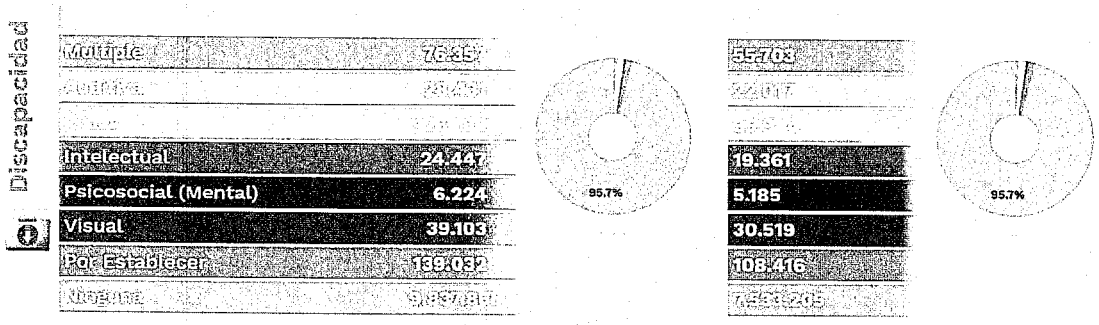

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Como lo establece el PND 2022-2026 "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"[7] Pueblos y comunidades étnicas

(...) La Constitución Política de 1991 promulgó a la nación colombiana como "pluriétnica" y "multicultural", y estableció como un deber del Estado la protección de esta diversidad. En Colombia existen 115 pueblos indígenas (algunos seminómadas); 68 lenguas, incluidas las indígenas, la palenquera, el creole y la lengua romaní; y diversidad de sistemas jurídicos, formas de gobierno, expresiones artísticas, conocimientos y formas de vida que hacen de Colombia un país cuya identidad está en su diversidad. De acuerdo con el DANE, la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en Colombia es de 4.671.160 personas, la indígena de 1.905.617 personas y la Rrom es de 2.649 personas.

[7] https://www.dnp.gov.co/plan-nacional-desarrollo/pnd-2022-2026

Aunque los pueblos y comunidades étnicas, su diversidad, sus culturas, cosmovisiones y aportes al cuidado de la tierra, el ambiente y la naturaleza desde una óptica de respeto ancestral, constituyen riquezas de nuestra nación; ni la sociedad ni las instituciones públicas lo han reconocido. Estas poblaciones han padecido y siguen padeciendo diferentes tipos de violencia e injusticias, como el conflicto armado, el despojo territorial, y diferentes formas de exclusión social como el racismo y la marginación estructural. Si bien, la normatividad vigente y la jurisprudencia han sentado las bases para garantizar su participación en las decisiones que los afectan, los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom aún no ven sus derechos respetados ni garantizados. (...)

(...) Con este Plan se propone un cambio en el relacionamiento entre el Estado y los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom, para avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la Constitución, superar las desigualdades estructurales, y fortalecer su participación en el desarrollo político, económico y social del país. Los pueblos y comunidades con prácticas propias, ancestrales y comunitarias de todas las regiones del país, bajo criterios de autodeterminación y autonomía, generarán junto con el Gobierno Nacional, la planificación territorial para la implementación de proyectos de infraestructura social, consolidación de vías regionales (secundarias y terciarias), acceso y apoyo a la educación, acceso al agua potable, y saneamiento básico, Justicia Social y seguridad humana, vivienda digna, salud mental, fin del conflicto armado, atención a las víctimas; apoyo al adulto mayor y a las personas en condición de discapacidad; soberanía y autonomía alimentaria; fortalecimiento y estímulo de proyectos productivos; cambio climático y de energía limpia, desarrollo económico y medio ambiente; oferta de servicios públicos en las zonas rurales, entre otras según necesidad territorial, para reducir la marginalidad, la desigualdad, la inequidad y la exclusión. (...)

En Colombia, la población que se identifica como perteneciente a comunidades étnicas como indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y rrom o gitanas representa un porcentaje significativo del total nacional, con características y desafíos particulares que deben ser tenidos en cuenta en políticas públicas y procesos de contratación estatal.

Según los datos más recientes, los afrocolombianos, negros, mulatos y afrodescendientes constituyen aproximadamente el 9,18% de la población nacional, estando presentes en más del 97% de los municipios del país. Esta población se concentra principalmente en las regiones del Pacífico y el Caribe, en departamentos como Valle del Cauca, Chocó, Bolívar, Antioquia, Cauca, Nariño, Cesar y Atlántico. Sin embargo, un alto porcentaje de hogares afrodescendientes, cerca del 43%, enfrenta pobreza multidimensional, lo que evidencia desafíos socioeconómicos importantes para esta comunidad. Además, más de 1,2 millones de personas de estas comunidades han sido registradas como víctimas del conflicto armado, lo que aumenta la complejidad de su situación social y económica.

Por su parte, la población indígena en Colombia suma cerca de 1.9 millones de personas, equivalentes al 4,4% del total nacional. Las etnias más numerosas incluyen a los Wayúu, Zenú, Pastos, Nasa y Emberá, y se encuentran mayormente en los departamentos de La Guajira, Cauca, Nariño, Córdoba y Sucre. Esta población enfrenta también condiciones de vulnerabilidad que requieren atención focalizada.

Las comunidades raizales, palenqueras y Rrom (gitanas), aunque representan porcentajes más pequeños del total nacional (0,06%, 0,02% y 0,006% respectivamente), cuentan con una importante presencia cultural y territorial. Los raizales están ubicados principalmente en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, los palenqueros en San Basilio de Palenque en Bolívar, y la población gitana se concentra en departamentos como Atlántico, Bolívar, Valle del Cauca, Bogotá y Santanderes.

En conclusión, estas comunidades étnicas conforman un componente vital del tejido social colombiano. Su reconocimiento, inclusión y el diseño de políticas públicas diferenciadas que respondan a sus realidades específicas son fundamentales para avanzar hacia una mayor equidad social y garantizar el cumplimiento de sus derechos en todos los ámbitos, incluyendo los procesos de contratación estatal y desarrollo económico.

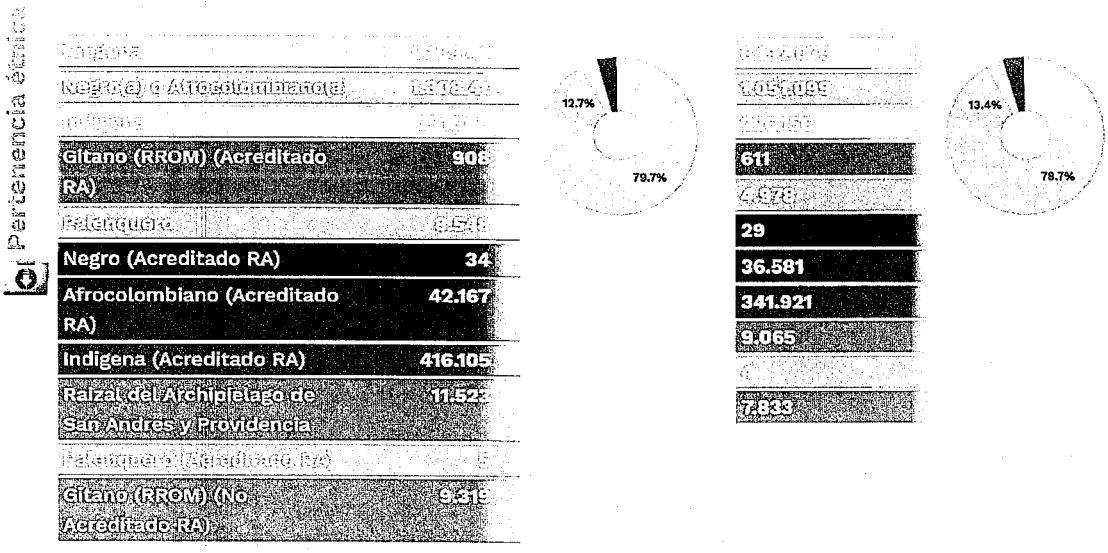

4.1.2. ANÁLISIS ESPECÍFICO DEL SECTOR

Análisis del mercado de Climatización y Aire Acondicionado para Infraestructura Tecnológica – Vigencia 2026

1. Introducción

En Colombia, el mercado de sistemas de climatización y aire acondicionado (HVAC por sus siglas en inglés) ha experimentado un crecimiento sostenido impulsado por la transformación digital de las entidades públicas y privadas. Para el funcionamiento de los Centros de Procesamiento de Datos (Datacenters), los equipos de aire acondicionado de respaldo no son un elemento de confort, sino un componente crítico de la infraestructura, encargado de disipar la carga térmica constante de los servidores y evitar caídas en los servicios de red.

2. Comportamiento del mercado en la actualidad

El sector de comercialización, instalación y mantenimiento de aires acondicionados en el país es un mercado maduro y altamente competitivo, agremiado principalmente bajo asociaciones como ACAIRE. Durante los últimos años, el mercado ha transitado hacia la importación y distribución exclusiva de equipos de alta eficiencia energética, obligados por las normativas ambientales y de transición energética del país. Existe una amplia red de distribuidores mayoristas, integradores de tecnología e ingenieros contratistas capacitados para suministrar equipos e instalarlos bajo la normatividad eléctrica vigente.

3. Principales marcas y oferta en Colombia

El mercado nacional cuenta con la presencia directa o a través de representantes autorizados de las marcas líderes a nivel mundial en climatización comercial y de precisión. Entre las marcas de mayor circulación en el segmento comercial tipo Piso-Techo (Floor/Ceiling) y Minisplit se encuentran fabricantes como LG, Samsung, Daikin, Carrier, Lennox, York y Trane. Estas marcas garantizan una cadena de suministro estable, disponibilidad de repuestos a mediano y largo plazo (mínimo 5 años), y una red de soporte técnico local para cumplir con los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS).

4. Preferencias tecnológicas y exigencias normativas

Para entornos de misión crítica como los Datacenters, las preferencias de compra de las Entidades Estatales se concentran en tecnologías que garanticen redundancia y eficiencia operativa. La oferta actual se caracteriza por:

- *Tecnología Inverter: Dominante en el mercado por su capacidad de modular el consumo del compresor, logrando eficiencias energéticas superiores (SEER ≥ 15.0) y cumpliendo con el Reglamento Técnico de Etiquetado (RETIQ) en Categoría C o superior.*
- *Gases Ecológicos: Transición definitiva hacia equipos que operan con refrigerantes de alta eficiencia y bajo impacto en la capa de ozono, como el R-410A o R-32, en cumplimiento del Protocolo de Montreal.*
- *Funcionalidades de Continuidad: Inclusión de características de fábrica como el Auto-Restart, vital para que el equipo recupere sus parámetros automáticamente tras un corte de energía sin intervención humana.*
- *Capacidades Estándar: Alta disponibilidad de inventario para equipos de 5.0 Toneladas (55.000 - 60.000 BTU/h), que es el estándar requerido para cuartos de equipos medianos.*

5. Factores que influyen en la contratación

La estructuración de precios y la participación de oferentes en este sector está directamente influenciada por:

- *Factores Técnicos: La exigencia de normatividad estricta en la instalación eléctrica y mecánica (Cumplimiento NTC 2050 y RETIE).*
- *Factores de Soporte: La capacidad del oferente para contar con personal en sitio y brindar soporte técnico bajo niveles de severidad alta (tiempos de respuesta máximos de 4 horas para fallas críticas que pongan en riesgo el Datacenter).*
- *Factores Logísticos y Económicos: Fluctuación del dólar (TRM) para la importación de los equipos, sumado a los costos de mano de obra técnica e insumos (tubería de cobre, cableado, soldadura).*

6. Conclusión

El mercado colombiano de sistemas de aire acondicionado cuenta con la solvencia técnica, operativa y financiera para atender el requerimiento del Fondo Rotatorio de la Policía. Existe una pluralidad de comercializadores e integradores en capacidad de suministrar e instalar un equipo tipo Piso-Techo Inverter de 5 Toneladas que cumpla con los estándares de eficiencia (RETIQ) y seguridad eléctrica (RETIE). Esta madurez del sector garantiza condiciones de libre competencia y pluralidad de oferentes dentro del presupuesto oficial proyectado por la Entidad.

Fuentes

ACAIRE | Asociación Colombiana de Acondicionamiento del Aire y de la Refrigeración.
CIDARE – CIDARE

4.2. ASPECTOS TECNICOS

Los aspectos técnicos, condiciones de instalación, niveles de servicio (ANS) y especificaciones exactas para la adquisición del equipo objeto del presente proceso, se encuentran detallados integralmente en el documento **"Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas"**, *el cual hace parte integral del Estudio Previo y del presente Análisis del Sector.*

4.3. ASPECTOS JURIDICOS

4.3.1. CONSIDERACIONES NORMATIVAS

- **Constitución Política de Colombia.**
- **Ley 80 de 1993:** *Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.*
- **Ley 1150 de 2007:** *Modificada por la Ley 2160 de 2021 (Medidas para la eficiencia y la transparencia).*
- **Ley 1474 de 2011:** *Modificada por la Ley 2195 de 2022 (Estatuto Anticorrupción).*
- **Ley 1882 de 2018:** *Disposiciones sobre contratación e infraestructura.*

- **Ley 2069 de 2020:** *Ley de Emprendimiento.*
- **Decreto 1082 de 2015:** *Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional (Reglamenta el sistema de compras y contratación pública).*
- **Decreto 1076 de 2015:** *Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible (Aplicable para el manejo de sustancias agotadoras de la capa de ozono y gases refrigerantes).*
- **Decreto 1072 de 2015:** *Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.*
- **Resolución 0312 de 2019:** *Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), exigibles para las labores de instalación del equipo.*
- **Resolución 90708 de 2013 (MinMinas):** *Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).*
- **Resolución 41012 de 2015 (MinMinas):** *Reglamento Técnico de Etiquetado (RETIQ), referente a la eficiencia energética de los equipos de uso final de energía.*
- **Norma Técnica Colombiana NTC 2050:** *Código Eléctrico Colombiano, aplicable a las redes e instalación eléctrica del equipo.*
- **Resolución No. 05884 del 27/12/2019:** *"Manual para la administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia", modificado por la Resolución 01791 del 08/06/2021 (Aplicable para el alta en inventario del equipo adquirido).*
- **Objetivo estratégico OE4:** *"Diseñar e implementar un modelo de gestión distribución de recursos logísticos y financieros con enfoque territorial", y plan de acción DILOF_2024_OE4 Administración y optimización de los recursos en la Policía Nacional.*

4.3.2. MEDIO AMBIENTE

Se aplicarán las recomendaciones del INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA. (Código: 1-2-1-01V2 del 2021-12-23).

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó la consulta de la información en la página web www.colombiacompra.gov.co de las compras iguales y/o similares realizadas por las entidades en las últimas (3) tres vigencias: 2023, 2024 y 2025, con objeto igual y/o similar al presente estudio previo, encontrando lo siguiente:

5.1. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Con el fin de establecer el comportamiento del mercado para la adquisición del **"AIRE ACONDICIONADO DE RESPALDO PARA EL DATACENTER DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"**, *se procedió a verificar en la herramienta de análisis de demanda de Colombia Compra Eficiente, conocida como el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE). Para esta consulta, se registró el código UNSPSC principal correspondiente a la clase* **40101700 (Enfriamiento)**.

El resultado de la búsqueda refleja el comportamiento histórico y actual de las adquisiciones de sistemas de climatización por parte de las Entidades Estatales durante las vigencias 2023, 2024, 2025 y lo corrido de 2026.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás

Reiniciar

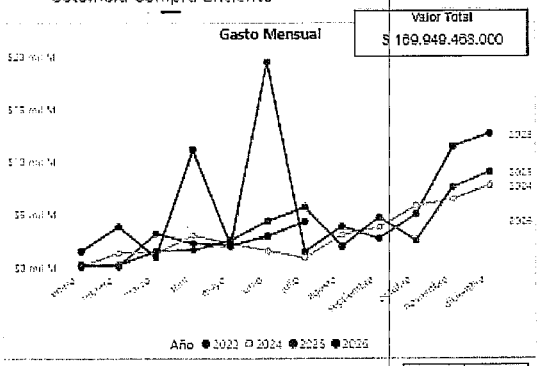

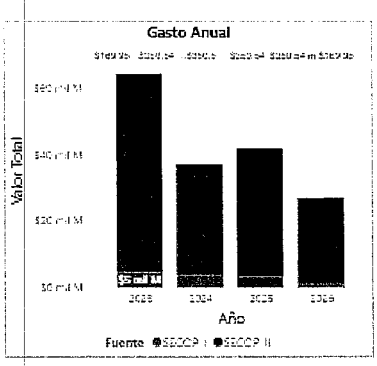

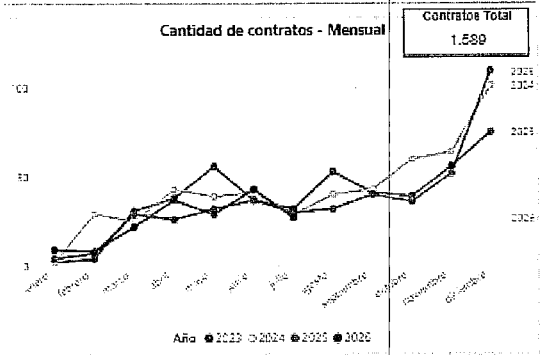

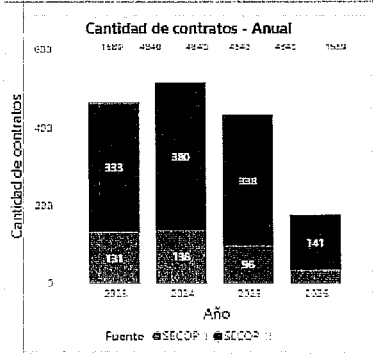

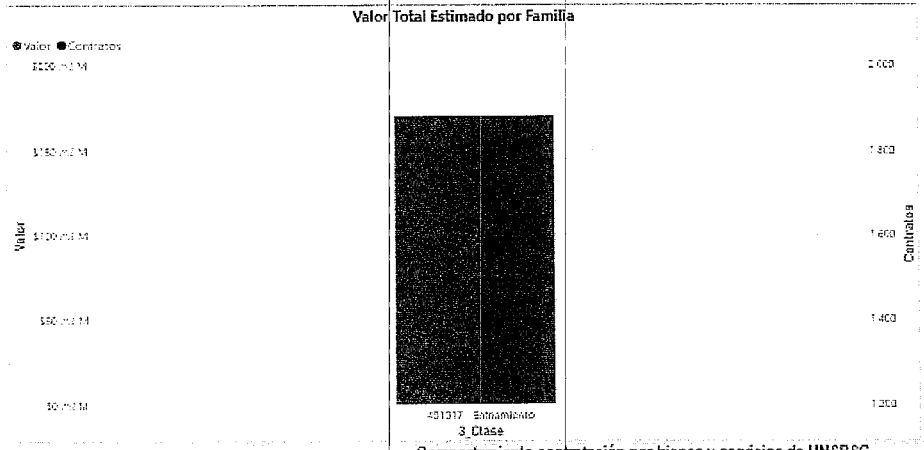

FILTROS:

Seleccione el año:

Seleccione la Fecha

Fecha_firma
01/01/2023 31/10/2026

Departamento de Entidad

Todas

Nombre de Entidad (agregado)

* Ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES ...
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA ...

Plataforma:

SECOP_I SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma)

* Ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES ...
CENAC AVIACION
DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL ESE PLANTEDORO
SENA REGIONAL CASANARE Grupo Administrativo...

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
30 - Componentes y Suministros para Estructu...
31 - Componentes y Suministros de Manufactu...
32 - Componentes y Suministros Electrónicos
39 - Componentes, Accesorios y Suministros e...
40 - Componentes y Equipos para Distribucion...
4010 - Calefacción, ventilación y circulación...
401015 - Ventilación

Valor contratado:

$0 $17.765.235.300

Modalidad de selección

Competitiva Emergencia
Directa Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			
Segmento / Familia / Clase	Contratos	Valor	Participación Contratos	Contratos	Valor	Participación Valor	Contratos	Valor	Participación Valor	Contratos
4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	464	$64.282.181.991	37,82%	516	$37.108.857.230	21,84%	434	$41.827.258.574	24,61%	17
Total	464	$64.282.181.991	37,82%	516	$37.108.857.230	21,84%	434	$41.827.258.574	24,61%	17

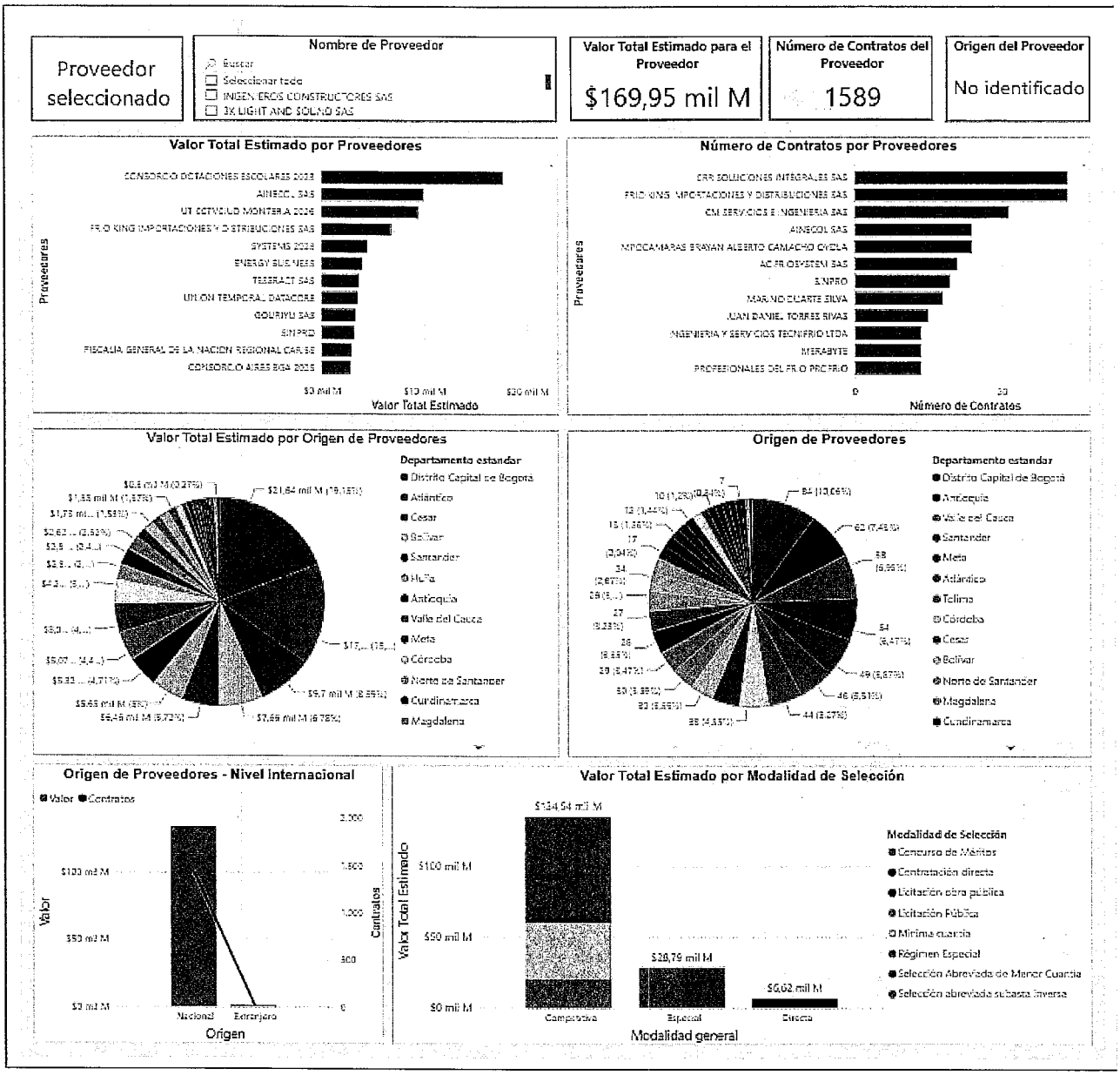

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

De conformidad con la información consultada en la herramienta de Analítica de Colombia Compra Eficiente para la familia **UNSPSC 401017 – Calefacción, ventilación y circulación del aire**, *durante el período comprendido entre los años 2023 y 2026 se evidencia una demanda constante por parte de las entidades estatales para la adquisición de bienes y servicios asociados a esta categoría.*
En el período analizado se identificó un **valor total estimado de contratación de aproximadamente $169.949 millones**, *distribuidos en* **1.589 contratos**, *lo que evidencia que este tipo de bienes continúa siendo requerido de manera permanente por las entidades públicas*

para atender necesidades relacionadas con la adquisición, reposición, instalación y mantenimiento de equipos de ventilación y circulación del aire.

En cuanto a la participación del mercado, la información evidencia la intervención de un número importante de proveedores, sin que se identifique una concentración absoluta en una única empresa. Entre los proveedores con mayor participación en valor contratado se encuentran **Consorcio Dotaciones Escolares 2023, AINECOL S.A.S., Unión Temporal CCTCVIUDA Minería 2026 y Frío King Importaciones y Distribuciones S.A.S.**, *mientras que en número de contratos se destacan* **CRR Soluciones Integrales S.A.S., Frío King Importaciones y Distribuciones S.A.S., CM Servicios e Ingeniería S.A.S. y AINECOL S.A.S.**. *Lo anterior permite evidenciar un mercado con pluralidad de oferentes y experiencia en la ejecución de contratos relacionados con esta categoría.*

5.2. HISTORIAL DE CONTRATOS ADELANTADOS POR EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Con el fin de establecer un análisis objetivo, se elabora el estudio de la demanda de acuerdo con la necesidad presentada para la adquisición de sistemas de climatización para infraestructura tecnológica. Para realizar el análisis de precios, se consultó en la plataforma www.colombiacompra.gov.co, revisando las órdenes de compra y contratos ejecutados con un objeto similar al requerido en el presente estudio previo, como se plasma a continuación:

No.	OBJETO- JUSTIFICACIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	ORDEN DE COMPRA	TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ADQUISICIÓN AIRE ACONDICIONADO INSTALADO CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA - ANEXO 2 - MEVAL	INGENIERIA Y SOLUCCIONES INSOL S.A.S	026-1-23	MC	1	$23.120.179,00	$23.120.179,00

NOTA 1: *De acuerdo con la información reportada en SECOP II, correspondiente a los procesos contractuales iguales o similares al de este proceso adelantados por el Fondo Rotatorio de la Policía, Se descarta el contrato de referencia debido a que presenta incompatibilidades técnicas determinantes con el requerimiento actual: mientras la entidad requiere un equipo tipo* **Piso-Techo** *modelo* **2025 o superior**, *el antecedente contempla una unidad tipo* **Cassette** *(que exige un montaje empotrado en falso techo totalmente distinto) con un año de fabricación* **2022**, *lo cual invalida su homologación en términos arquitectónicos, de instalación y de vigencia tecnológica para el estudio de mercado.*

5.3. HISTORICOS DE CONTRATOS ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Realizada la consulta en las páginas que componen el SECOP (SECOP I, SECOP II y la TVEC) administradas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), se encontraron entidades estatales que han realizado contrataciones con objeto similar al requerido en este proceso, con características técnicas aplicables, como se observa a continuación:

ENTIDAD Y UNIDAD	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO	MODALIDAD	VALOR TOTAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRE DE PRECISIÓN REDUNDANTE PARA EL CENTRO DE DATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL.	049-2025	Selección Abreviada Subasta Inversa	$ 78.642.369,59
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	ADQUISICION E INSTALACION DE UN SISTEMA DE AIRE DE PRECISIÓN PARA EL DATACENTER DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA	SASI 07-2024	Selección Abreviada Subasta Inversa	$ 369.754.000
FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE AIRE DE PRECISIÓN DE FLUJO VERTICAL PARA EL FLA EICE	100951	Régimen Especial	$ 199.920.000

NOTA 1: *Cabe anotar que si bien existen antecedentes históricos y contratos similares celebrados por otras entidades del Estado que evidencian la existencia de pluralidad de oferentes en el mercado para la climatización para infraestructura tecnológica, dichos valores no serán considerados para el análisis de precios. Esto se debe a que, conforme a la Especificación Técnica (Aire acondicionado tipo comercial piso-techo, capacidad nominal de 5.0 toneladas, rango 60.000 BTU, reinicio automático, modelo 2025 o superior), los históricos no reflejan las condiciones vigentes y, por tanto,* **no** *se tomarán como precios de referencia.*

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

6.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

Con el fin de establecer el comportamiento para la adquisición e instalación de del "AIRE ACONDICIONADO DE RESPALDO PARA EL DATACENTER DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA" se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de demanda, en categoría se registró el código UNSPSC correspondientes al segmento, familia y clase, así: **40101700**, *encontrando que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 las entidades estatales adjudicaron 1589 contratos por valor de* **$169.949.468** *así*

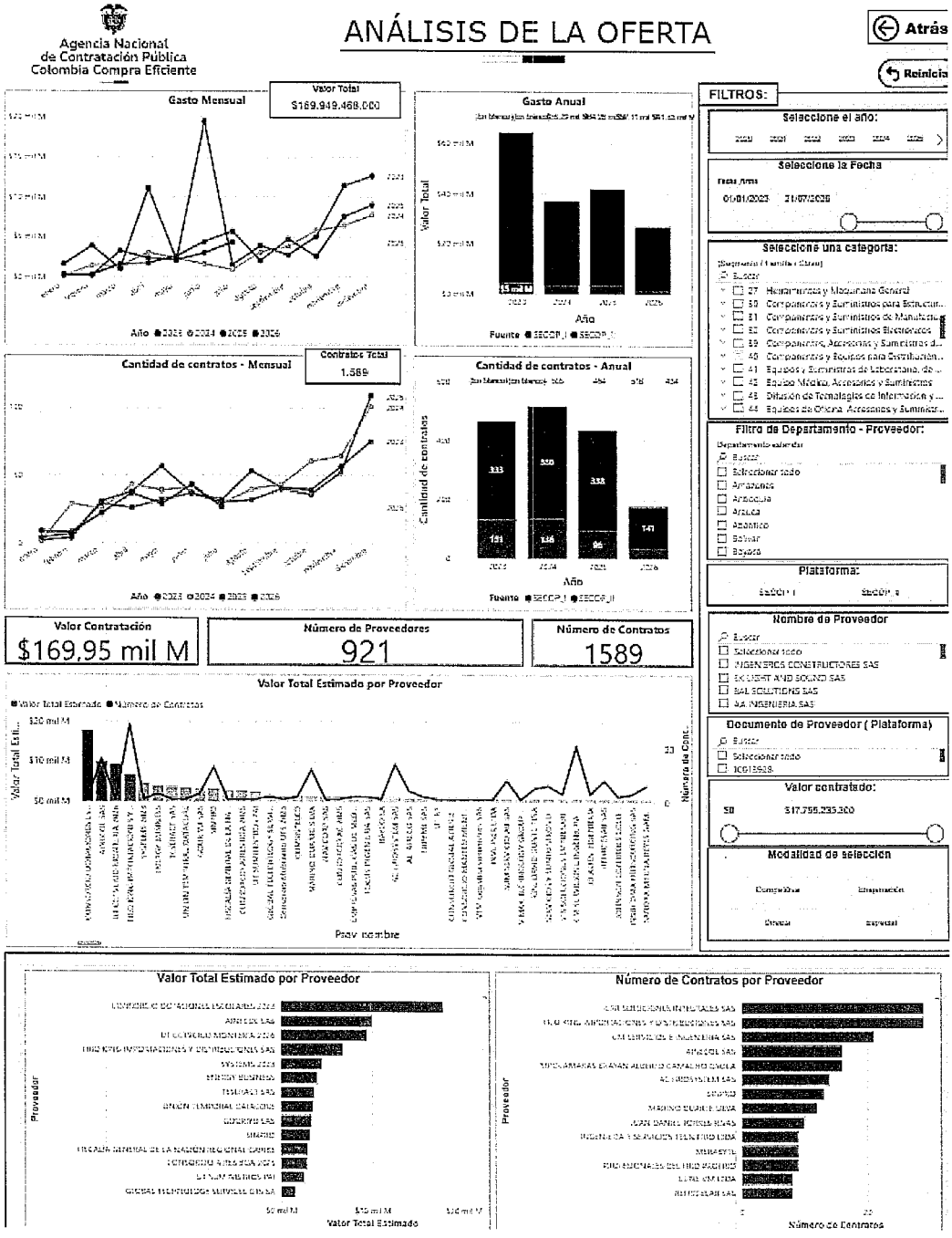

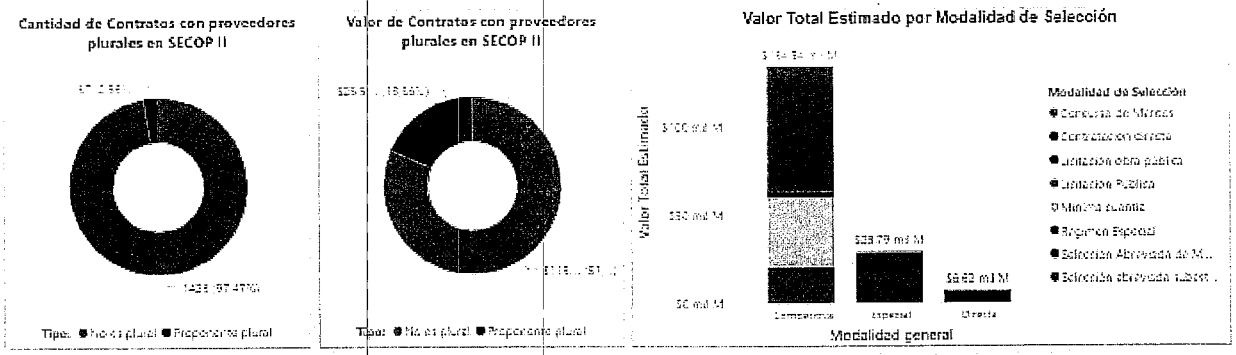

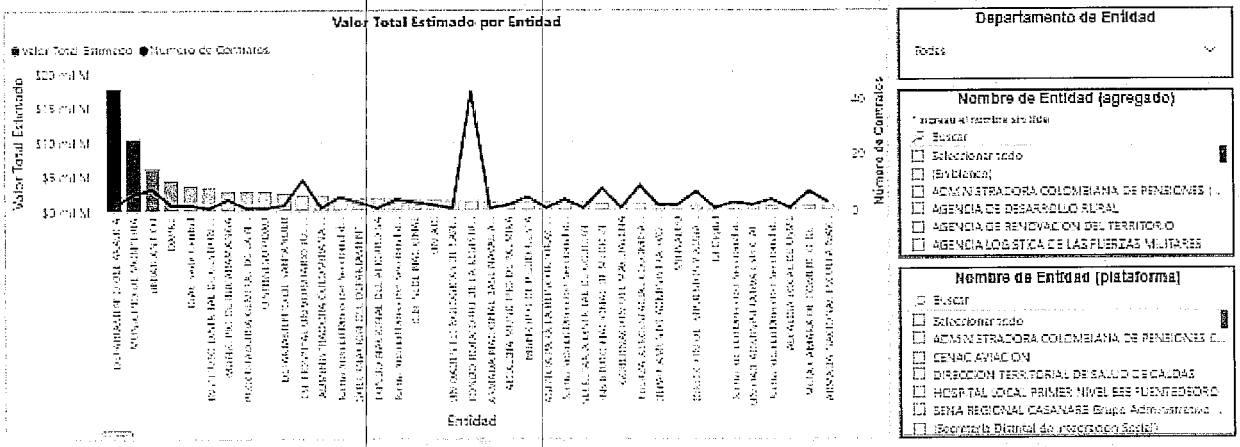

Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
4810 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	464	$64.282.181.991	37,82%	516	$37.108.857.230	21,84%	434	$41.827.258.574	24,61%	17
Total	464	$64.282.181.991	37,82%	516	$37.108.857.230	21,84%	434	$41.827.258.574	24,61%	17

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Fuente:https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzImYWRiNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTEtNDIkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

De lo anterior, se puede evidenciar que el mercado para el segmento: Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento; familia: Calefacción, ventilación y circulación del aire; y clase: Enfriamiento (Código UNSPSC 40101700), cuenta con una oferta amplia, plural y altamente competitiva. La significativa participación de las Microempresas sugiere que los requisitos habilitantes y financieros históricamente exigidos por las entidades estatales tienden a favorecer el acceso y la libre concurrencia. Asimismo, la fuerte presencia de proveedores en Bogotá D.C. permite inferir una alta probabilidad de disponibilidad local de contratistas capacitados, lo cual contribuiría a la mitigación de los riesgos asociados a costos logísticos y tiempos de desplazamiento para la ejecución e instalación en el Datacenter.

7. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (artículo 33 de la Ley 2069 de 2020)

IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES EN EL SECTOR, COMO POTENCIALES PROVEEDORES DIRECTOS O INDIRECTOS.

En cumplimiento del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 y las directrices de Colombia Compra Eficiente, el Fondo Rotatorio de la Policía promueve activamente la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) en el presente proceso de contratación. Tal como se evidenció en el Análisis de la Oferta (Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE) detallado en los numerales anteriores de este documento, el mercado oferente para la comercialización e instalación de sistemas de climatización (Código UNSPSC 40101700) está dominado ampliamente por las MIPYMES. Esto permite inferir que el mercado natural para esta necesidad está conformado por pequeñas empresas con plena capacidad técnica y operativa para suplir el requerimiento.

EMPRESA	CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA – CONSULTA SECOP II y RUES	MIPYMES
ARTICA SOLUCIONES DE CLIMATIZACIÓN S.A.S	Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT) **Nombre de la Entidad:** Artica Soluciones De Climatización S.A.S **Nombre abreviado:** ARTICA SOLUCIONES DE CLIMATIZACION S.A.S **Tipo de documento:** NIT **Número de documento:** 901314603 **Tipo Entidad Estatal / Proveedor:** Sociedad por acciones simplificada **País:** COLOMBIA **Ubicación:** CO-ATL-08001 - Barranquilla Departamento: Atlántico Municipio: Barranquilla *Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria) **Nombre y apellido:** Alejandro Saldarriaga Farfán **Identificación:** 79981975 **Nacionalidad:** Colombia **Domicilio:** Carrera 42B #99 C - 80, Nte. Barranquilla, Atlantico **Tipo documento:** Cédula de Ciudadanía Información General **MiPyme:** Sí **Tamaño Empresarial** Pequeña **Régimen tributario:** Régimen común **Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres:** Sí No **Pertenece a un grupo étnico?:** No **Condiciones especiales:** Desplazado por la violencia Contactos **Código postal:** **Correo electrónico de la oficina:** info@articasoluciones.co **Teléfono de oficina:** 3116010919 **Fax de oficina:** **Página web:** https://articasoluciones.co/	*SI*
INGEAL S.A.	Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT) **Nombre de la Entidad:** INGEAL S.A. **Nombre abreviado:** INGEAL S.A. **Tipo de documento:** NIT **Número de documento:** 800039398 **Tipo Entidad Estatal / Proveedor:** Sociedad Anónima Cerrada Colombiana **País:** COLOMBIA **Ubicación:** CO-DC - Distrito Capital de Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá *Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria) **Nombre y apellido:** GERARDO ANTONIO ALFONSO VELASQUEZ **Identificación:** 79297987 **Nacionalidad:** COLOMBIANO **Domicilio:** Carrera 13 No 96 - 38 **Tipo documento:** NIT Información General **MiPyme:** Sí **Tamaño Empresarial** Pequeña **Régimen tributario:** Régimen común **Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres:** Sí No **Pertenece a un grupo étnico?:** **Condiciones especiales:** Contactos **Código postal:** 110221 **Correo electrónico de la oficina:** ventas@ingeal.com **Teléfono de oficina:** 6558455 **Fax de oficina:** **Página web:** http://www.ingeal.com/	*SI*

Con respecto a la promoción del acceso de las Mipymes al mercado de compra públicas, según artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, se determinan las siguientes reglas que permiten la promoción a participar, así:

a. *La entidad organiza su demanda en el Plan Anual de Adquisiciones, identificando la necesidad con el código UNSPSC.*

b. *En la determinación del código UNSPSC se tendrá en cuenta los segmentos de clasificación para bienes (materias primas, equipos industriales, componentes y suministros, productos de uso final, entre otros) y para servicios.*

c. *La entidad efectuó solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II creando el evento de "solicitud de información a proveedores", invitando a todos los proveedores, buscándolos con el clasificador UNSPSC.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de licitación pública, selección abreviada, concursos de méritos, cuyo valor sea inferior ciento veinticinco mil dólares (US$125.000) de los Estados Unidos de América, liquidados con la tasa de cambio y en atención a la información suministrada por MINTIC, establece que, el umbral para convocatorias limitadas a MIPYMES en el 2026, es de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($511.708.497) M/CTE., en atención a que el presupuesto de este proceso de selección, es por la suma de de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($32.500.000,00), valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos, la presente convocatoria ES SUSCEPTIBLE DE LIMITAR MIPYMES.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas

- *Las MIPYMES deberán demostrar un mínimo de un (1) año de existencia al momento de la publicación de la invitación.*
- *Presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.*
- *Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según corresponda, en la que se señale la condición y tamaño empresarial de conformidad con la Ley.*
- *Debe incluir información sobre el número de trabajadores y los activos totales expresados en salarios mínimos legales vigentes (SMMLV).*
- *Adjuntar copia de:*

a. *Cédula del Revisor Fiscal o contador público.*
b. *Tarjeta profesional del contador o revisor fiscal.*
c. *Certificado vigente de antecedentes del registro como contador público.*

- *Los proponentes deberán aportar copia del registro mercantil (para personas naturales) o el Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes (para personas jurídicas), según corresponda.*
- *En el caso de personas naturales, se deberá adjuntar una certificación emitida por ellas mismas y por un contador público, junto con la copia del registro mercantil.*

Dichos documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

De acuerdo con el análisis del sector, se ha identificado que la necesidad a satisfacer puede ser abastecida por proveedores nacionales. Dado que el suministro de tiquetes aéreos requiere cobertura en diversas regiones, es crucial asegurar la participación de proponentes de diferentes partes del país, evitando restricciones que puedan limitar la pluralidad de oferentes en el proceso contractual.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA REQUISITOS Y TRÁMITES – MIPYME

Con el fin de facilitar el cumplimiento de requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago, acceso a la información, se determina lo siguiente:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
Pedidos:		
En la etapa de ejecución del contrato, se efectuará la solicitud de pedido de bienes y servicios, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del mismo y la forma de entrega establecida.	*Supervisor del contrato*	*Comunicación por vía correo electrónico y/o comunicación radicada.*

Previa a la solicitud de pedido de bienes o servicios, se efectuará la verificación del presupuesto y los rubros que correspondientes al pedido.	*Supervisor del contrato*	*En informe de supervisión registrará esta situación.*
Recepción de bienes o de servicio		
En el momento de la entrega de bienes o servicios por parte del Contratista, se verificará si el bien o servicio está acorde a lo establecido en el contrato	*Supervisor del contrato/ almacenista si aplica / contratista*	*Acta de recibo a satisfacción* *Entrada de bienes al almacén si aplica*
Si el bien o servicio no está conforme a lo contratado no se recibirá	*Supervisor del contrato*	*Informe de situación de no recibo del bien o servicio y justificación de la no aceptación.*
Condiciones de pago		
El Contratista verificará las condiciones determinadas por la entidad en FORMA DE PAGO determinada en el contrato y aportará a la entidad los documentos que correspondan para el trámite de pago	*Supervisor de Contrato/ Contratista*	*Documentos para pago*
Una vez aceptada la factura o cuenta de cobro por parte de la entidad con demás documentos determinados para pago, se deberá tener en cuenta el tiempo para pago y disponibilidad de PAC	*Área Financiera*	*Documento de pago.*
Se comunicará al Contratista que el pago ya fue efectuado.	*Área de financiera*	*Comunicación de pago al contratista por medio electrónico.*
Acceso a la información		
Para fines de comunicaciones la entidad y el contratista utilizarán la plataforma SECOP II y/o correos electrónicos que estén en los procesos contractual.	*Coordinación Grupo Adquisidores y Contratos Fondo Rotatorio de la Policía / Ordenador de Gasto/ supervisor del contrato/ Ordenador de Gasto/ Contratista*	*Comunicaciones que se generen en la actividad contractual.*

DIVISIÓN DEL PROCESO POR LOTES

SI ( ) NO (X)

8. VERIFICACION DE ACUERDOS MARCO

Una vez efectuada la verificación en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (Tienda Virtual del Estado Colombiano - https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano), se determinó que a la fecha no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que cubra de manera integral la adquisición e instalación de sistemas de aire acondicionado de precisión para Datacenter con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

Ante la inexistencia de un Acuerdo Marco obligatorio para este objeto contractual específico, y dada la necesidad prioritaria del Fondo Rotatorio de la Policía de garantizar la continuidad operativa de su infraestructura tecnológica (Datacenter) y la protección de sus activos de información, la Entidad se encuentra facultada para adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía. Esta modalidad permite atender el requerimiento de manera eficiente y oportuna, cumpliendo con los principios de la Ley 80 de 1993 y las normas de contratación pública vigentes, garantizando la selección de una propuesta técnica y económica que cumpla con los estándares de calidad y seguridad necesarios para la climatización del centro de datos.

9. EMPRESAS U ORGANIZACIONES COTIZANTES

Con el fin de estructurar el estudio de mercado y establecer el presupuesto oficial para la adquisición e instalación del **"AIRE ACONDICIONADO DE RESPALDO PARA EL DATACENTER DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"**, *la Entidad realizó una búsqueda activa de proveedores a través de la plataforma SECOP II, adelantando las siguientes actuaciones administrativas para garantizar la pluralidad y competitividad:*

Primera Solicitud de Información (SIP-016-2026 / PN DIPRO EC 015 2026)
El 06 de mayo de 2026, el Fondo Rotatorio de la Policía publicó en el SECOP II el evento de solicitud de información a los proveedores bajo la referencia SIP-016-2026. El evento finalizó el 11 de mayo de 2026. Tras el cierre, se obtuvo (0) respuestas o cotización.

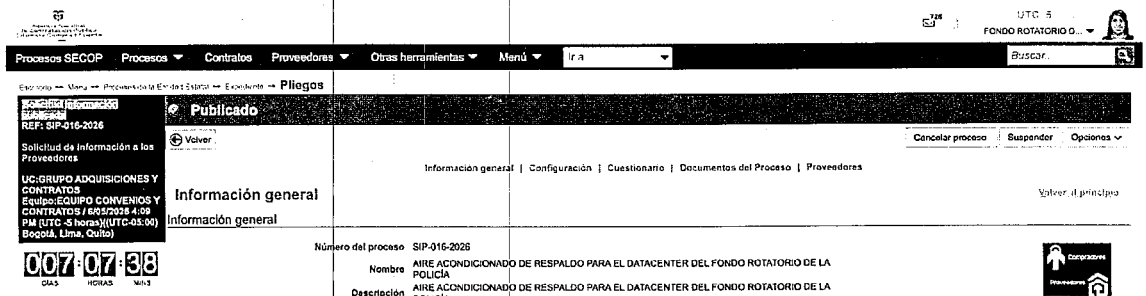

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo para solicitar aclaraciones	5 días para terminar *(11/05/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha límite para responder la solicitud de información	7 días para terminar *(13/05/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación	6/05/2026 4:20:37 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Segunda Solicitud de Información (SIP-021-2026)

Debido a la necesidad de contar con un mayor número de comparativos de mercado para asegurar la mejor relación costo-beneficio para la Entidad, el 15 de mayo de 2026 se procedió a publicar una segunda solicitud de información bajo el número de referencia SIP-021-2026. Este segundo evento permitió ampliar el espectro de búsqueda, obteniéndose dos (02) respuestas adicionales.

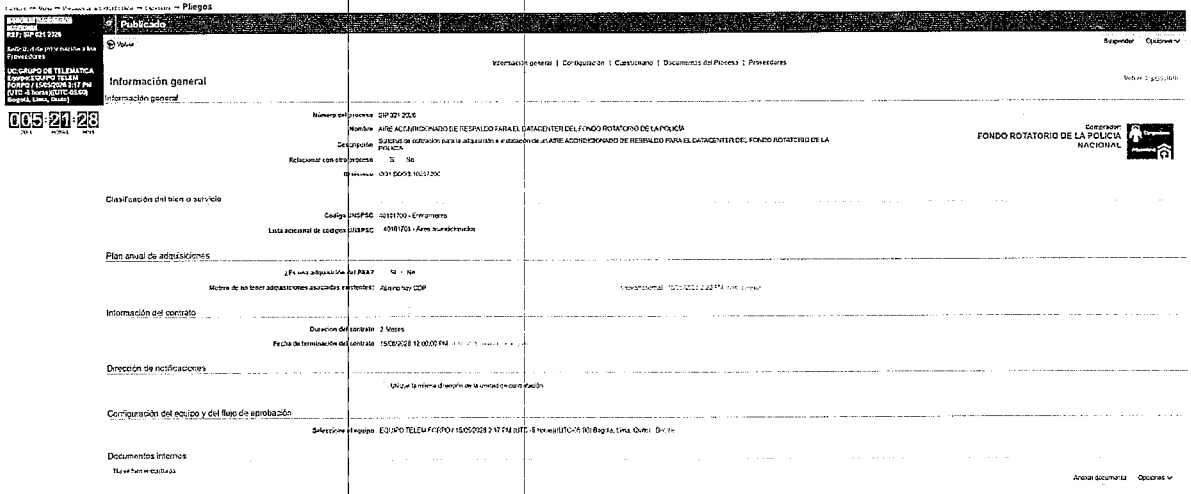

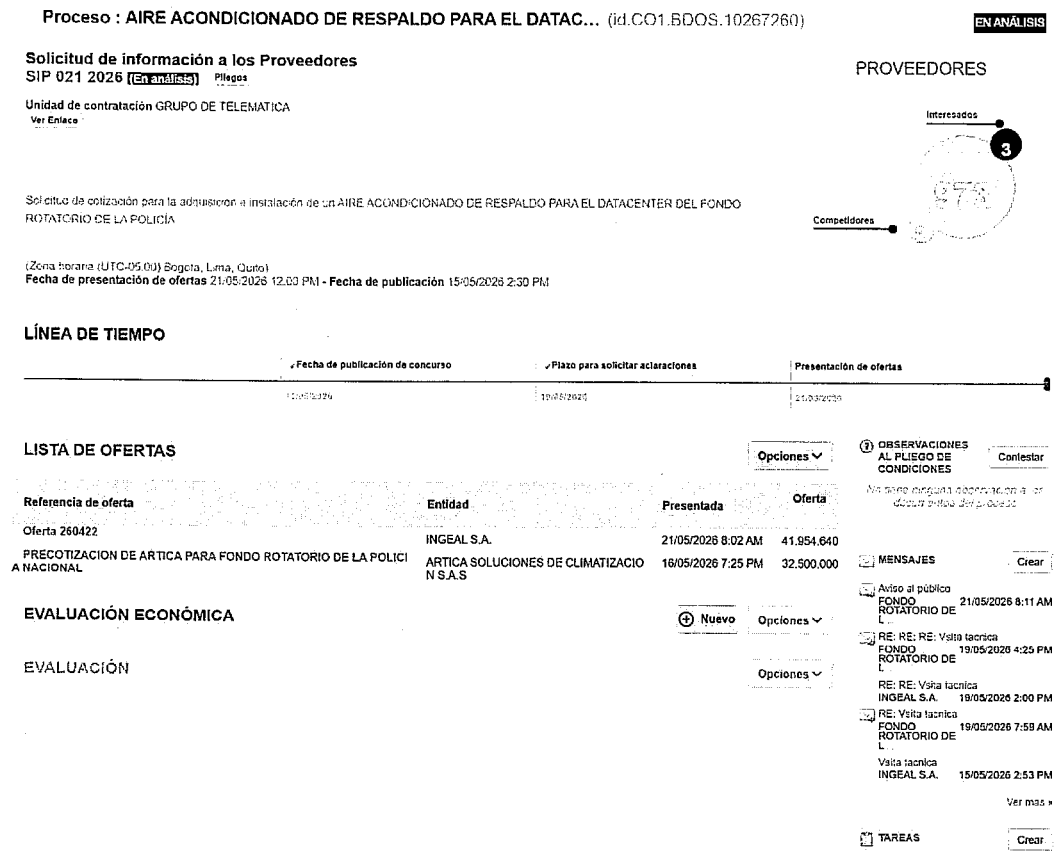

Proceso : AIRE ACONDICIONADO DE RESPALDO PARA EL DATAC... (id.CO1.BDOS.10267260) EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
SIP 021 2026 (En análisis) Pliegos

Unidad de contratación GRUPO DE TELEMATICA
Ver Enlace

PROVEEDORES

Interesados 3

Competidores

Solicitud de cotización para la adquisición e instalación de un AIRE ACONDICIONADO DE RESPALDO PARA EL DATACENTER DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

(Zona horaria (UTC-05.00) Bogota, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 21/05/2026 12:00 PM - **Fecha de publicación** 15/05/2026 2:30 PM

LÍNEA DE TIEMPO

✓Fecha de publicación de concurso	✓Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
[illegible]	19/05/2026	21/05/2026

LISTA DE OFERTAS Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
Oferta 260422	INGEAL S.A.	21/05/2026 8:02 AM	41.954.640
PRECOTIZACION DE ARTICA PARA FONDO ROTATORIO DE LA POLICI A NACIONAL	ARTICA SOLUCIONES DE CLIMATIZACIO N S.A.S	16/05/2026 7:25 PM	32.500.000

EVALUACIÓN ECONÓMICA Nuevo Opciones

EVALUACIÓN Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES Crear

Aviso al público
FONDO ROTATORIO DE L... 21/05/2026 8:11 AM

RE: RE: RE: Visita tacnica
FONDO ROTATORIO DE L... 19/05/2026 4:25 PM

RE: RE: Visita tacnica
INGEAL S.A. 19/05/2026 2:00 PM

RE: Visita tacnica
FONDO ROTATORIO DE L... 19/05/2026 7:59 AM

Visita tacnica
INGEAL S.A. 15/05/2026 2:53 PM

Ver mas »

TAREAS Crear

En el marco de la segunda solicitud de información (SIP-021-2026), la Entidad publicó un aviso al público informando a todos los proveedores interesados la disponibilidad de realizar visitas técnicas al lugar donde se llevará a cabo la instalación del sistema de climatización. Esta medida se adoptó en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad, garantizando que todos los potenciales oferentes tuvieran las mismas oportunidades de conocer las condiciones físicas y técnicas del sitio (Datacenter) antes de presentar sus propuestas.

Como resultado de dicha convocatoria abierta, la empresa **INGEAL S.A.** *presentó solicitud formal para realizar la inspección. En atención a lo anterior, la visita técnica se llevó a cabo el día 20 de mayo de 2026.* **Es pertinente aclarar que, a pesar de la apertura de la convocatoria para la visita técnica dirigida a todos los interesados, solo la empresa mencionada compareció a la diligencia.** *De esta actividad se dejó constancia mediante el formato de registro de asistencia, la cual se adjunta a continuación:*

PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL — Página 1 de 1 — Código: GD-FR-004 — Versión: 1 — Vigente a partir de: 19/09/24

FORMATO REGISTRO DE ASISTENCIA

FECHA: 20 05 2026 — HORA INICIO: 9:00 am — HORA FIN:

TEMA: SIP 021 2026 Visita técnica Ingecal SA

NOMBRE DE QUIEN LIDERA O PRESIDE: Edgar Navarro

N°	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	EMPRESA, UNIDAD, O DEPENDENCIA	DATOS DE CONTACTO: CELULAR	DATOS DE CONTACTO: CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1		Adriana Rodriguez	52.199.12.[illegible]	Ingecal	3133792216	arivas.ais@ingecal.com	
2		Diego Santamaria	[illegible]	Ingecal	3134321944	[illegible]	
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							

Solicitud Complementaria de Cotizaciones vía Correo Electrónico

Con el objetivo de robustecer la base de datos de precios y condiciones técnicas, y ante la necesidad de consolidar un mercado suficientemente amplio, el día 29 de mayo de 2026, el Grupo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Fondo Rotatorio de la Policía realizó una solicitud complementaria de cotizaciones mediante correo electrónico a diversos proveedores del sector.
Esta acción se ejecutó como una medida de refuerzo a la gestión realizada en SECOP II, buscando capturar datos adicionales que permitieran una mejor estructuración del estudio de mercado.

Es preciso aclarar que, si bien la Entidad realizó la difusión y solicitud a través de este canal, no se recibieron cotizaciones formales por dicha vía. *No obstante, esta gestión permitió ampliar el alcance de la búsqueda y dar a conocer el interés de la Entidad a un grupo más amplio de actores del mercado, cumpliendo con los principios de publicidad y transparencia, garantizando que el estudio de mercado se basara en la información disponible y en las respuestas obtenidas a través de los canales oficiales (SECOP II).*

Requerimiento adicional: Estudio de Mercado - Aire Acondicionado Datacenter (FORPO) Resumir este correo electrónico

Edgar H Navarro Bernal — Responder — Responder a todos — Reenviar — Vie 29/05/2026 16:21

Para: Jefatura TELEM

Cco: freikingventas@gmail.com; tecnigreyes1@gmail.com; ingltda@hotmail.com; servicios@cmysoluciones.com; tecnicosyrefrigerac.en@hotmail.com; servicios@cmysoluciones.com

Reenvió este mensaje el Vie 29/05/2026 16:30.

Aire Acondicionado (1).pdf 227 KB — 1.1.2. ANEXO. FORMATO SOL 68 KB

Respetados proveedores

Cordial saludo.

En relación con el estudio de mercado para el "Aire Acondicionado de respaldo para el Datacenter del FORPO", les informamos que, con el fin de fortalecer nuestra base de datos de precios y condiciones técnicas, estamos recibiendo cotizaciones adicionales mediante correo. Aunque el proceso SIP 021 2026 en la plataforma SECOP II ya cumplió su etapa inicial, agradeceríamos enormemente su participación enviando su propuesta económica y técnica a más tardar el día 03 de junio de 2026 a este correo electrónico.

Adjunto nuevamente los documentos técnicos para su referencia. Reiteramos que esta solicitud se realiza únicamente con fines de estructuración de mercado y no genera un compromiso de contratación.

Agradecemos su valiosa disposición.

Cordialmente,

Desarrollador de Software
Edgar H Navarro Bernal
Grupo Tecnologías de la Información y Comunicaciones
edgar.navarrob@forpo.gov.co
Teléfono: 3009126596 Ext. 104
Carrera 66a # 43 – 18 – Bogotá D.C.

10.1. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS COTIZACIONES PROVEEDORES SECOP II

Teniendo en cuenta la necesidad institucional, la Entidad realizó una búsqueda activa de proveedores a través de los eventos publicados en el SECOP II (SIP-016-2026 y SIP-021-2026) y mediante solicitud de información directa vía correo electrónico. Como resultado, se consolidaron las propuestas técnicas y económicas de los proveedores que cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No. 1. Tras el análisis de las ofertas recibidas y la visita técnica realizada al sitio de instalación (Datacenter), se presenta a continuación el cuadro comparativo de los precios unitarios obtenidos:

Tabla 1. COTIZACIONES RECIBIDAS

Con base en este muestreo, se toma como referencia el menor valor, el cual se sitúa en $32.500.000. La Entidad, actuando bajo el principio de planeación y garantizando la cobertura de los costos asociados a la instalación, mano de obra certificada, materiales eléctricos y puesta en marcha.

COTIZACION PARA ESTUDIO DE MERCADO

FECHA :	5t de junio de 2026
EMPRESA:	ARTICA SOLUCIONES DE CLIMATIZAC ON S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL:	Alejandro Salcamaqa Farfán
NIT:	901 314 603-3
ACTIVIDAD SOCIAL: ____	FABRICANTE: ____ DISTRIBUIDOR: ____
COMERCIALIZADOR: ____	PRESTADOR DE SERVICIO X
MAYORISTA: ____	MINORISTA: ____
DIRECCION:	CR 42H No 35-59, Barranquilla
TELEFONO FAX:	3157831647
E-MAIL:	proyectos@articainversion
VIGENCIA COTIZACION :	30 días hábiles
PLAZO DE ENTREGA DE LOS BI	15 días hábiles
MONEDA DEL PROCESO :	PESOS COLOMBIANOS COP

OBJETO "AIRE ACONDICIONADO DE RESPALDO PARA EL DATACENTER DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL OFERTADO CON IVA (SI APLICA)
1	Aire Acondicionado tipo comercial Piso-Techo (Floor/Ceiling de acople en pared o techo, con tecnología Inverter para ahorro energético. (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas)	1	32.500.000	32.500.000
			TOTAL COTIZACIÓN	32.500.000

TOTAL COTIZACIÓN

OBSERVACIONES DEL PROVEEDOR: Precio ofertado incluye IVA. Equipo Piso-Techo Inverter, refrigerante R410A, capacidad mínima 36.000 BTU/h, ac

CUMPLE CON LA FICHA, NORMA Y/O ESPECIFICACIÓN TECNICA SI __X__ NO ____

NOTA: SI MARCA (X) EN LA CASILLA CUMPLE, SE ENTIENDE QUE AL MOMENTO DE COTIZAR LA FIRMA, HA LEIDO, ANALIZADO Y ACEPTADO EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS CONDICIONES DESCRITAS EN LA SOLICITUD DE LA COTIZACIÓN. SI EXISTE ALGÚNA VARIACIÓN SOBRE LO EXIGIDO POR LA ENTIDAD, LA FIRMA COTIZANTE DEBERA ACLARAR CUALES SON LAS VARIACIONES OFRECIDAS EN EL CAMPO DE OBSERVACIONES DEL PRESENTE FORMATO.

INFORMACION ADICIONAL (Si aplica diligencie)

SE DEBE INFORMAR SI PARA LA EXPORTACION E IMPORTACION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUIEREN EL CERTICADO DE USO FINAL SI____ NO

Al momento de diligenciar el campo actividad social, debera marcar con (X) la opción relacionada con el objeto social

Las cantidades pueden variar de acuerdo con la disponibilidad presupuestal en el momento de la estructuración del proceso.

LUGAR DE ENTREGA	La entrega de los bienes a adquirir se realizará previa coordinación con el Almacenista del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, una vez se cuente con el aval del supervisor del contrato, conforme al siguiente detalle: Aire acondicionado: se entregarán instalado en sede principal del Fondo Rotatorio de la Policía, ubicada en la Cra. 66a #43-14, localidad Teusaquillo.
	La entrega será coordinada a través del supervisor del contrato
POR FAVOR INDICAR ORIGEN DE LOS BIENES	IMPORTADO
ANEXOS	ESPECIFICACIÓN TECNICA
FORMA DE PAGO	El Fondo Rotatorio de la Policía se compromete a pagar el 100% del valor del contrato, contra entrega a satisfacción de los bienes una vez sean recibidos por el supervisor del contrato

El suscrito representante Legal hace constar que conoce y acepta los términos de la presente solicitud de cotización y en especial que los bienes y/o servicios cotizados cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

Atentamente,

Alejandro Salcamaqa Farfán

COTIZACION PARA ESTUDIO DE MERCADO

FECHA : 29 de enero de 2026
EMPRESA: NOBEL SA
REPRESENTANTE LEGAL: Gerardo Antonio Alfonso Manjarres
NIT: 900930806 7
ACTIVIDAD SOCIAL: ____ Distribuidor
COMERCIALIZADOR: ____ PRESTADOR DE SERVICIO ____
MAYORISTA: ____ MINORISTA: ____
DIRECCION: Cr 13 #96 38
TELEFONO FAX: 601 9558455
E-MAIL: Alejandro.santamaria@hotmail.com
VIGENCIA COTIZACION : 30 días
PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 1 a 2 semanas
MONEDA DEL PROCESO : PESOS COLOMBIANOS COP

OBJETO "AIRE ACONDICIONADO DE RESPALDO PARA EL DATACENTER DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL OFERTADO CON IVA (SI APLICA)
1	Aire Acondicionado tipo comercial Piso-Techo (Floor/Ceiling) de 208/3, empacado en fecho, con tecnología inverter para ahorro energético (Anexo Ficha Técnica).	1	$ 41.356.640	$ 41.356.640
			TOTAL COTIZACIÓN	$ 41.356.640

TOTAL COTIZACIÓN

OBSERVACIONES DEL PROVEEDOR:

CUMPLE CON LA FICHA, NORMA Y/O ESPECIFICACIÓN TECNICA SI _x_ NO ___

NOTA: SI MARCA (S) EN LA CASILLA CUMPLE, SE ENTIENDE QUE AL MOMENTO DE COTIZAR LA FIRMA, HA LEIDO, ANALIZADO Y ACEPTADO EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS CONDICIONES DESCRITAS EN LA SOLICITUD DE LA COTIZACIÓN. SI EXISTE ALGÚNA VARIACIÓN SOBRE LO EXIGIDO POR LA ENTIDAD, LA FIRMA COTIZANTE DEBERA ACLARAR CUALES SON LAS VARIACIONES OFRECIDAS EN EL CAMPO DE OBSERVACIONES DEL PRESENTE FORMATO

INFORMACION ADICIONAL (Si aplica diligenciar)

SE DEBE INFORMAR SI PARA LA EXPORTACION E IMPORTACION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUIEREN EL CERTICADO DE USO FINAL SI____ NO_x_

Al momento de diligenciar el campo actividad social, deberá marcar con (X) la opción relacionada con el objeto social

Las cotizaciones pueden variar de acuerdo con la disponibilidad presupuestal en el momento de la estructuración del proceso.

LUGAR DE ENTREGA	La entrega de los bienes a adquirir se realizará previa coordinación con el Almacenista del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, una vez se cuente con el aval del supervisor del contrato, conforme al siguiente detalle: Aire acondicionado: se entregará e instalará en sede principal del Fondo Rotatorio de la Policía, ubicada en la Cra. 65a #43-18, localidad Teusaquillo. La entrega será coordinada a través del supervisor del contrato
POR FAVOR INDICAR ORIGEN DE LOS BIENES	Paises
ANEXOS	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
FORMA DE PAGO	El Fondo Rotatorio de la Policía, se compromete a pagar el 100% del valor del contrato, contra entrega a satisfacción de los bienes una vez sean recibidos por el supervisor del contrato

El suscrito representante Legal hace constar que conoce y acepta los términos de la presente solicitud de cotización y en especial que los bienes y/o servicios cotizados cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Atentamente, Gerardo A Alfonso M — Firmado digitalmente por Gerardo A Alfonso M — Fecha: 2026.01.29 16:14:23 -05'00'

Metodología para la determinación del presupuesto: *Para la determinación del presupuesto oficial, la Entidad acoge la metodología del* **menor valor cotizado**. *Si bien el promedio aritmético de las cotizaciones válidas se sitúa en $37.227.320, la Entidad toma como referencia directa el menor valor ofertado, el cual corresponde a $32.500.000, toda vez que garantiza el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas, cubre los costos asociados a la instalación (mano de obra certificada, materiales eléctricos y puesta en marcha) y resulta ser el más favorable para la austeridad del gasto público.*

10. CONCLUSIÓN

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($32.500.000,00)**, *valor que incluye el IVA, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles y demás costos directos e*

indirectos (transporte, instalación, puesta en marcha, certificaciones, capacitación, etc.) que se requieran para la debida ejecución del contrato, tal como se discrimina a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD			ANALISIS DE LAS COTIZACIONES					
AIRE ACONDICIONADO DE RESPALDO PARA EL DATACENTER DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA			ARTICA SOLUCIONES DE CLIMATIZACION	INGEAL SA	MENOR VALOR COTIZADO	MAXIMO	VALOR PROMEDIO COTIZADO	MEDIA GEOMETRICA COTIZADO	MEDIA ARMONICA COTIZADO	VALOR UNITARIO REFERENCIA IVA INCLUIDO
1	Aire Acondicionado tipo comercial Piso-Techo (Floor/Ceiling) de anclaje en pared o techo, con tecnología Inverter para ahorro energético. (Anexo No. 1 Especificaciones técnicas).	1	$ 32.500.000	$ 41.954.640	$ 32.500.000	$ 41.954.640	$ 37.227.320	$ 36.925.950	$ 36.627.020	$ 32.500.000

Nota 1: *El oferente deberá presentar en la plataforma SECOP II, el valor unitario ofertado con impuestos incluidos que aplique. Adicionalmente, deberá diligenciar el* **formato oferta económica**, *conforme a las especificaciones técnicas solicitadas en el que se discriminen los valores unitarios y valor total, de acuerdo con las cantidades establecidas por la Entidad. En caso de presentar diferencias entre el valor presentado en plataforma y el formato de la oferta económica* **será causal de rechazo**.

Nota 2: *Los precios unitarios contemplados en el presente estudio de mercado son de referencia, incluido el valor del IVA, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones aplicables para la ejecución del contrato, por lo tanto, el valor unitario contemplado en la oferta económica no podrá superar el precio unitario de referencia* **so pena de causal de rechazo.**

Nota 3: *La propuesta económica no puede superar el valor del Presupuesto Oficial establecido.*

Nota 4: *Durante el desarrollo del contrato y hasta su liquidación, se mantendrán los precios unitarios fijos, en pesos colombianos, como son establecidos en la oferta presentada, y no se aceptarán observaciones y/o reclamaciones posteriores a la presentación de la oferta. Es responsabilidad de cada uno de los oferentes asumir los riesgos de costos necesarios para la presentación de este proceso, en pesos colombianos.*

Nota 5: *El valor del contrato es a precio global fijo y sin fórmula de reajuste. En consecuencia, no se contemplará ningún tipo de actualización, indexación o reajuste de precios durante la ejecución del contrato. Es responsabilidad exclusiva del oferente estructurar sus costos y proyecciones para la debida presentación de su oferta.*

Elaborado y Aprobado por:

Elaboró *PSPP* **EDGAR H NAVARRO BERNAL** *Funcionario GUTIC*	**Revisó** *PSPP* **CAMILA CALVERA RODRIGUEZ** *Asesora Económica y Financiera ADCON*
Aprobó **CT. GOBER WILSON RIVERA MONROY** *Coordinador Grupo Tecnologías de la Información y Comunicaciones*	

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							32.500.000,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	40101700	AIRE ACONDICIONADO DE RESPALDO PARA EL DATACENTER DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	1,00	UN	32.500.000,00	32.500.000,00	

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								41.954.640,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	40101700	AIRE ACONDICIONADO DE RESPALDO PARA EL DATACENTER DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	1,00	UN		41.954.640,00	41.954.640,00

Anexo N° 3

"AIRE ACONDICIONADO DE RESPALDO PARA EL DATACENTER DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA".

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTACIÓN DEL CONTRATO	PLAN DE TRATAMIENTO DEL RIESGO				
																		PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	*Especifico*	*Interno*	*Planeación*	*Operacional*	*Especificaciones técnicas incorrectas o incompletas*	*Desequilibrio contractual*	*1*	*2*	*3*	*Bajo*	*Entidad estatal*	*Estudios del sector y estudios previos elaborados y revisados en forma clara y precisa*	*1*	*1*	*2*	*Bajo*	*Si*	*Supervisor del contrato/contratista*	*Desde la estructuración de la necesidad*	*Hasta la liquidación del contrato*	*Seguimiento en el informe de supervisión*	*Mensualmente*
2	*General*	*Interno*	*Planeación*	*Económico*	*Aumento intempestivo de los precios del mercado - valor del contrato no corresponde a los precios de mercado*	*Desequilibrio contractual*	*1*	*3*	*4*	*Bajo*	*Entidad estatal / contratista*	*Seguimiento y control de precios mínimos establecidos en el mercado periódicamente*	*3*	*3*	*2*	*Bajo*	*Si*	*Supervisor del contrato/contratista*	*Desde la estructuración de la necesidad*	*Hasta la liquidación del contrato*	*El supervisor del contrato deberá realizar el seguimiento y control de precios mínimos establecidos en la minuta contractual / aceptación de oferta u orden de compra*	*Toda la ejecución*

3	General	Interno	Selección	Regulatorio	Publicación de los documentos que hacen parte de los procesos de contratación	Recibir propuestas no acordes al proceso - imposibilidad objetiva en la evaluación de los procesos	2	4	8	Extremo	Entidad estatal	Participación de los proponentes en cada una de las etapas del proceso incluida la evaluación de la propuesta	1	2	3	Bajo	No	grupo convenios y contratos	Desde la estructuración de la necesidad	Hasta la liquidación del contrato	Los funcionarios responsables de la elaboración de los estudios del sector y estudios previos, deben velar por su debida publicación	Diariamente
4	General	Interno	Planeación/selección	Operacional / económico	Insuficiencia de proveedores	Recibir propuestas no acordes al proceso - declaratoria de desierto el proceso	2	4	4	Bajo	Entidad estatal	Revisión de las características de la última ejecución o exploración del análisis del mercado	1	2	3	Bajo	No	grupo convenios y contratos	Desde la estructuración de la necesidad	Hasta la liquidación del contrato	Revisión de la necesidades de las diferentes unidades y/o entidad	Diariamente
5	Especifico	Externo	Contratación	Operacional / financiero	Los efectos por daños, perjuicios o pérdidas de los bienes del contratista causados por terceros	Perjuicios asumidos por la entidad	3	4	6	Alto	Contratista	Seguimiento para que se aporten la garantías requeridas	1	3	4	Bajo	Si	Funcionarios de contratación / grupo de convenios y contratos - área de contratos y/o oficina asesora jurídica	Desde la estructuración de la necesidad	Hasta la liquidación del contráto	Verificación que se aporten las garantías	Diariamente

6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Extemporaneidad en la publicación de la supervisión o interventoría	Trasgrede el principio de transparencia propios de la contratación estatal	2	3	7	Alto	Entidad estatal	Seguimiento en el requisito de ejecución	1	3	4	Bajo	No	Supervisor del contrato / grupo convenios y contratos seguimiento de ejecución	Desde la estructuración de la necesidad	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento en el informe de supervisión	Mensualmente	
7	Especifico	Externo	Selección	Social y político	Presentación de ofertas por parte de proponentes que incurran en causales legales de rechazo, conflictos de interés, inhabilidades o incompatibilidades.	Rechazo de las ofertas, retrasos en el cronograma del proceso o declaratoria de desierta, afectando la satisfacción oportuna de la necesidad de la Entidad.	1	4	5	Medio	Entidad estatal / contratista	Verificación exhaustiva, por parte del comité evaluador jurídico, de los documentos habilitantes, antecedentes (Procuraduría, Contraloría, Policía) y boletines de los proponentes antes de la aceptación de la oferta.	1	3	4	Bajo	No	Funcionarios de contratación / grupo de convenios y contratos	Desde la estructuración de la necesidad	Hasta la liquidación del contrato	Comité evaluador jurídico	Diariamente	

8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de disponibilidad de los bienes a entregar necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato	Retrasos injustificados en la instalación y puesta en marcha del equipo de aire acondicionado, impidiendo contar con el esquema de respaldo del Datacenter en los tiempos planeados.	3	3	6	Alto	Contratista	Exigir al contratista un plan de trabajo detallado al inicio de la ejecución y solicitar la acreditación de disponibilidad inmediata (stock) en el mercado local o certificaciones del distribuidor que garanticen la entrega oportuna del equipo Piso-Techo.	2	2	4	Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde la estructuración de la necesidad	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento en el informe de supervisión	Mensualmente	
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiente aplicación de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional	Afecta la ejecución del contrato	1	4	5	Medio	Contratista/entidad estatal	Seguimiento en el requisito de ejecución	2	2	4	Bajo	Si	Contratista/entidad estatal	Desde la estructuración de la necesidad	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento en el informe de supervisión	Mensualmente	
10	Especifico	Interno	Planeación	Técnico	Incompatibilidad técnica del equipo con la infraestructura eléctrica o de monitoreo del Datacenter.	No puesta en marcha del equipo / Incumplimiento del objeto.	2	4	8	Medio	Contratista	Visita técnica obligatoria y validación de compatibilidad eléctrica (RETIE).	1	1	2	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Estructuración	Acta Inicio	Informe Supervisión	Única vez	
11	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños accidentales en infraestructura crítica (servidores/racks) durante maniobras.	Suspensión de servicios informáticos institucionales.	2	5	10	Alto	Contratista	Protocolo de trabajo seguro y personal certificado.	1	2	2	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Acta Inicio	Finalización	Informe Supervisión	Diario	

12	General	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de precios (TRM) que afecte costos de importación.	Desequilibrio económico / Abandono de obra.	3	3	9	Medio	Contratista	Exigir márgenes de contingencia en oferta económica.	2	2	4	Bajo	No	Supervisor del contrato	Acta Inicio	Liquidación	Informe Supervisión	Mensual	
13	General	Interno	Ejecución	Normativo	Incumplimiento de normas RETIE y protocolos de seguridad (SST).	Sanciones legales y riesgos laborales graves.	2	3	6	Medio	Contratista	Verificación de certificaciones de personal y equipos.	1	2	2	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Acta Inicio	Liquidación	Informe Supervisión	Mensual	

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHlmartina	LAURA FERNANDA MARTINEZ ALBA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-12-01-000	FORPO-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	8/05/2026 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	16626	**Fecha Registro:**	2026-05-08	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-12-01-000 FORPO-GESTION GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno
Valor Inicial:	40.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	40.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	40.000.000,00	**Vr. Bloqueado** 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	16626	**Fecha Registro:**	2026-05-08	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
151201-000 FORPO-GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE	Propios	20	CSF						
					Total:	12.000.000,00	0,00	12.000.000,00	12.000.000,00	0,00
151201-000 FORPO-GESTION GENERAL	A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE	Propios	20	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	28.000.000,00	0,00	28.000.000,00	28.000.000,00	0,00

Objeto:	AIRE ACONDICIONADO DE RESPALDO PARA EL DATACENTER DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA.

ANGIE LILIANA ACHURY
COORDINADORA GRUPO PRESUPUESTO

Firma Responsable